

COLOMBIA

Boletín de la Contraloría General de la República

Publicado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 de la Ley 88 de 1925

Año 3^o—Septiembre y octubre de 1929—Numeros 26 y 27

Personal directivo del Departamento de Contraloría

Contralor General

EUGENIO ANDRADE

Secretario

J A GUTIERREZ FERREIRA

Jefe de la Sección de Contabilidad

JOAQUIN ANGEL

Jefe de la Sección de Estadística

LUIS MEDINA R

Director de Censo

JORGE WILLS PRADILLA

SECCION 1ª—SECRETARIA

RESOLUCION NUMERO 111 DE 1929

(AGOSTO 16)

por la cual se delegan unas atribuciones

El Contralor General de la Republica,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

1 Que por Resoluciones numeros 53 y 83 de 1929 se adscribió a este Despacho el examen de las cuentas de las Oficinas Subalternas en los ramos de Hacienda y Correos y Telégrafos del Departamento de Cundinamarca, por no existir en éste Auditoria Seccional

2º Que con el fin de dar vado a los trabajos mencionados se ha creado en este Departamento una sección especial, con las mismas funciones de Auditoria Seccional a cargo del señor Francisco Pacheco, Contador Ayudante de la Sección 2ª, y

3º Que para el correcto funcionamiento de esta dependencia es necesario delegar a dicho empleado ciertas facultades relacionadas con el desempeño de su cargo,

RESUELVE

Articulo unico Delegase al señor Francisco Pacheco, Contador Ayudante de la Sección 2 de este Departamento, las atribuciones conferidas a los Auditores Seccionales en las Resoluciones numeros 14 y 67 de 1928 y circulares reglamentarias de las mismas, para el efecto del examen de las cuentas de las Oficinas Subalternas en los ramos de Hacienda, Correos y Telégrafos del Departamento de Cundinamarca, y para la refrendación de pagos

Cópiese y comuníquese

Dada en Bogotá a los diez y seis dias del mes de agosto de mil novecientos veintinueve

EUGENIO ANDRADE

El Secretario, *Alcibiades Arguello*

Exoneración a un responsable del reintegro de una suma

Republica de Colombia—Departamento de Contraloria—Bogota, septiembre 26 de 1929

El señor Laureano Martinez, Recaudador Municipal de Hacienda Nacional de Fuquene, ha complementado, de acuerdo con lo que se le exigió en providencia de 12 de junio ultimo, la solicitud que hizo en el mismo mes, de que se le exonere de reintegrar la cantidad de \$ 114-96, que en papel sellado y estampillas de timbre nacional le fueron robados en la noche del 5 de octubre de 1925, de la Oficina de la Recaudacion Municipal prenombrada, que se hallaba a su cargo

El peticionario ha presentado las siguientes comprobaciones

1 El auto de alcance numero 147, fechado el 15 de abril próximo pasado, en el cual el Administrador de Hacienda Nacional de Cundinamarca, después de mencionar el robo alegado por su subalterno y de declarar que carece de facultad legal para decretar la exoneración de que se trata feneció la cuenta del responsable señor Laureano Martinez con un alcance liquido a su cargo por la cantidad de \$ 114-96

2 Un certificado expedido por el Juez 2 del Circuito de Ubaté, del cual aparece que allí cursa el sumario iniciado en la Alcaldía Municipal de Fuquene el 6 de octubre de 1925, en averiguación de los responsables del delito de violación y robo de las oficinas publicas de dicho Municipio, que en ese sumario aparecen como denunciantes los señores Laureano Martinez, en su caracter de Tesorero Municipal y Recaudador de Hacienda Nacional y José Yomayusa como Secretario del Concejo Municipal, que Laureano Martinez declaró que lo robado perteneciente a la Recaudación de Hacienda Nacional ascendia a la cantidad de \$ 125-19, y que el referido sumario apenas se halla en instrucción, pues a pesar de las diligencias practicadas, no ha sido posible establecer el delito en ninguno de sus elementos

3ª Una prueba sumaria levantada ante el Alcalde Municipal de Fuquene, integrada por las declaraciones rendidas por los señores Antonio Pinzón, Personero del Municipio, Abelardo Garzón y Deogracias Villamil, vecinos del mismo, segun la cual el peticionario desempeñaba el día 5 de octubre de 1925 los puestos de Tesorero Municipal y Recaudador de Hacienda Nacional de Fuquene, en dicho dia el peticionario dejó en las cajas de la Tesoreria y de la Recaudación valores en dinero, en es-

tampillas y en papel sellado, pertenecientes a la Recaudación, el día 6 del mismo mes amanecieron abiertas las puertas de la Oficina, y al averiguar el motivo de esto, se encontró que en la noche anterior habían sido robadas las Oficinas Municipales y la Recaudación de Hacienda Nacional, habiendo sido sustraída de ésta dinero y valores en papel sellado y estampillas por la cantidad de \$ 114-96, y el peticionario ha sido siempre de conducta intachable y ha gozado de muy buena reputación en el Municipio de Fuquene como padre de familia, como ciudadano y como empleado, siendo de advertir que el testigo Antonio Pinzón es Personero Municipal, el testigo Neftali Cañón es Secretario del Concejo, y el testigo Deogracias Villamil es Juez Municipal

Teniendo en cuenta que con las pruebas de que se ha hecho mérito quedan cumplidas las formalidades que previene la Resolución numero 75 de 1927, por la cual se reglamenta el procedimiento relativo al artículo 43 de la Ley 42 de 1923, el suscrito Contralor General de la Republica, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Exonérase al señor Laureano Martinez, Recaudador Municipal de Hacienda Nacional de Fuquene de la obligación que tiene de reintegrar al Tesoro Nacional la cantidad de ciento catorce pesos noventa y seis centavos (\$ 114-96), que en papel sellado y estampillas de timbre nacional le fueron robados en la noche del 5 de octubre de 1925, de la Oficina de la Recaudación Municipal prenombrada, a su cargo

Transcribase esta Resolución al Administrador de Hacienda Nacional de Cundinamarca, a la Sección 2ª de este Departamento, notifiquese al interesado, y publíquese en el *Boletín de la Contraloría*

EUGENIO ANDRADE

El Secretario de la Contraloría, *J A Gutierrez Ferreira*

MOVIMIENTO DE NEGOCIOS EN JULIO DE 1929

		Despa- chados
Asuntos registrados	4,506	
Oficios		1,604
Telegramas		1,123
Circulares		11
Cartas de aviso de órdenes de pago		99
Notas de envío de relaciones de autorización		609
Glosas		63
Pasan	4,506	3,509

	Viene	4,506	3,509
Resoluciones			22
Nombramientos			14
Certificados de reserva			43
Certificados de paz y salvo			52
Fenecimientos			178
Finiquitos			7
Providencias			49
Avisos de observaciones			124
Sustanciaciones			18
	Totales	4,506	4,016

MOVIMIENTO DE NEGOCIOS EN AGOSTO DE 1929

	Despa chados	
Asuntos registrados	3,776	
Oficios		2,414
Telegramas		661
Circulares		12
Cartas de aviso de órdenes de pago		88
Cartas de aviso de relaciones de autorización		738
Glosas		70
Resoluciones		13
Nombramientos		23
Certificados de reserva		37
Certificados de paz y salvo		48
Fenecimientos		214
Finiquitos		1
Providencias		26
Sustanciaciones		14
Ejecutorias		4
Avisos de observaciones		190
	Totales	3,776 4,553

MOVIMIENTO DE NEGOCIOS EN SEPTIEMBRE DE 1929

		Despa chados
Asuntos registrados	4,110	
Oficios		1,408
Telegramas		643
Circulares generales		1
Cartas de aviso al Tesorero General		87
Notas de envio de relaciones de autorización		460
Glosas		63
Resoluciones		4
Nombramientos		
Certificados de reserva		15
Certificados de paz y salvo con el Tesoro Nacional		17
Fenecimientos		162
Finiquitos		6
Providencias		36
Sustanciaciones		5
Ejecutorias		2
Avisos de observaciones		92
Total	4,110	3,001

SECCION 2^a—CONTABILIDAD

CIRCULAR GENERAL NUMERO 8

que suprime un aparte de la Circular numero 7 de 1928, relacionado con los fenecimientos de las cuentas de las Oficinas Subalternas

Bogotá, septiembre 16 de 1929

Senor Auditor Seccional de

Por cuanto algunos Auditores Seccionales han remitido a este Despacho, para su aprobación, autos de fenecimiento con alcances proferidos en cuentas de Oficinas Subalternas, basados en lo que expresa un aparte de la Circular numero 7 de 1928, me permito hacer saber a usted que, en lo sucesivo, la unica disposición que debe cumplirse sobre el particular, es la consignada en el artículo 1 de la Resolución numero 93 de 1928, publicada en el *Boletín* numero 14 de este Departamento, artículo según el cual los autos con alcance que en las cuentas de mención anterior dicen los Auditores Seccionales, solamente deben venir a este Despacho por recurso de apelación

Recomiendo a usted la atenta lectura de las Resoluciones numeros 86 y 93 de 1928, publicadas en el *Boletín* precitado, y le encarezco el estricto cumplimiento de ellas

Dios guarde a usted

EUGENIO ANDRADE
Contralor General

Contabilizacion de la diferencia entre el valor del reconocimiento de un manifiesto de aduana y la suma que esta recaude, en caso de abandono de la mercancia

Bogotá 20 de agosto de 1929

Senor Administrador de la Aduana de Santa Marta

Tengo el gusto de dar respuesta a la consulta formulada por usted en atento oficio numero 34 de fecha 5 de julio próximo pasado, sobre la manera de contabilizar la diferencia resultante entre el valor del recono-

cimiento de un manifiesto y lo recaudado por la Administración en el caso de abandono de la mercancía que ampara, contemplado en la Ley 113 de 1919

Estudiado el punto, conceptua este Despacho que no habiendo lugar para perseguir los bienes del introductor conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución número 24 del corriente año, dictada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (*Boletín de Rentas* número 20), la diferencia de que se habla constituye una pérdida efectiva del Tesoro Nacional, y por tanto el asiento que debe hacerse en los libros de la Aduana en los casos a que se contrae su consulta, es el siguiente

EFFECTIVO

Por el producto del remate \$

PÉRDIDAS DEL EPARIO ,

Diferencia entre el valor del reconocimiento y el producto del remate

a RENTAS POR COBRAR

Valor total del manifiesto número \$

El procedimiento indicado surtirá sus efectos naturalmente mientras el honorable Congreso, en vista de las razones aducidas por el señor Ministro del ramo en los considerandos de la citada Resolución número 24, dicta las medidas conducentes a efecto de establecer sanciones más enérgicas en defensa de los intereses del Fisco, al menos contra aquellos introductores a quienes se compruebe fraude en la declaración de la factura consular

Dios guarde a usted

EUGENIO ANDRADE
Contralor General

Devolucion de sumas cobradas de más, correspondientes a vigencias anteriores

Bajo el número 2895 de la Sección 2ª de fecha 10 de junio del presente año, se dio la siguiente respuesta al Administrador de la Aduana de Barranquilla

«Me refiero al atento telegrama de usted, número 684 de 29 de mayo último, en el cual se sirve preguntar a este Despacho si las prescripciones de la Circular general número 92 de 1926 han sido reformadas, y si en virtud de la reforma las Aduanas deben suspender las devoluciones, a

los interesados de las sumas cobradas de más por concepto del impuesto aduanero correspondiente a vigencias anteriores

«Con fecha 28 del expresado mes este Departamento expidió la Circular general numero 6, que adiciona la 92 citada en el sentido de aclarar algunas de sus disposiciones sobre contabilidad, y de prescribir el nuevo asiento determinado por la Resolución que otorga la exención, para los casos en que el respectivo impuesto no hubiere ingresado a las cajas de las Aduanas Para mayor inteligencia de usted le envío, con la presente, una copia de la expresada Circular

Como usted verá por la lectura de la providencia que le remito y por la comparación de sus prescripciones con las contenidas en la Circular 92 la Contraloria ha dispuesto que los derechos de aduana cuya devolución ordene el Ministerio y que provengan de manifiestos exencionados del tributo conforme a las leyes, deben entregarse por la Aduana, mediante el asiento de débito a la cuenta de *exenciones* con abono a la de *efectivo* Si la devolución se hiciera por la Tesoreria General de la Republica, en forma de orden de pago, lo que constituye un cargo al Presupuesto, se produciria en la contabilidad de las Aduanas la anomalia consistente en dejar vivo el abono inicial que la misma contabilidad debió haber verificado con motivo del reconocimiento de las mercancías exencionadas conforme al punto primero de la circular en cita, crédito que no debe subsistir en las cuentas de esas oficinas y que subsistiria necesariamente si la devolución se hiciera por oficina distinta—que lo es la Tesoreria—y con cargo a otra cuenta la de *gastos presupuestales*

En otros términos la creación de la cuenta del pasivo denominada *exenciones*, equivale a la constitución de un depósito provisional y por tal causa está llamada a cancelarse por la misma oficina que la abonó, lo que no se consigue si la devolución se efectua por oficina distinta y con cargo a otra cuenta

El telegrama de usted, a que me refiero, trata de devoluciones relativas a cobros efectuados en vigencias anteriores, y aun cuando el hecho del recaudo verificado en aquellas vigencias no es, en tesis general, óbice para que los derechos exencionados puedan devolverse en cualquier tiempo, afectando la cuenta de *exenciones*, porque, segun queda dicho, esta cuenta guarda bastante analogía con la de *depositos*, no debe perder usted de vista que antes de proceder a la entrega de cantidades cuyo reintegro a la entidades interesadas haya ordenado el Ministerio, debe cerciorarse de que ellas fueron abonadas a aquella cuenta y enviar a este Departamento el analisis de su saldo crédito, como se indica a las aduanas en el aparte final de la tanta veces citada Circular 6 del año en curso

No comparte la Contraloría el concepto que usted tiene acerca de la necesidad de relación de autorización para devolver los derechos de aduana, contemplados en esta nota, porque ese documento sólo se emite y refrenda como antecedente de las erogaciones que van a hacerse fuera de Bogotá y que determinan cargos a la cuenta de *gastos presupuestales*, caso en el cual no están las devoluciones en que me he ocupado, debitables a otra cuenta. Dichas relaciones serían indispensables en los casos en que se tratara de devolver derechos cobrados de más a los comerciantes, siempre y cuando —y aquí sí es pertinente la distinción— que los derechos materia de la entrega hubieran ingresado en vigencia anterior, porque para este evento es aplicable la cuenta de *gastos presupuestales*, artículo 419 de las actuales apropiaciones, en virtud de lo preceptuado en el numeral 4 ° de la Circular 92 de 1926

Los gastos de recepciones, muebles y representación no pueden destinarse a salarios

En comunicación número 489 de la Sección 2 , fechada el 30 de julio del presente año, y destinada al señor Ministro de Relaciones Exteriores, se emitieron los conceptos siguientes

«Me refiero a la relación de autorización número 77, enviada para su estudio con su atento oficio número 129, Sección 2 , de 3 del mes en curso, por medio de la cual se autoriza al Consul General de Colombia en Liverpool para pagar al señor Yusuf Franco los gastos de escritorio, arrendamiento de local para el archivo de la Legación en Holanda el valor de sus salarios hasta el 30 de junio y otros gastos, de acuerdo con la Resolución número 46, que a la relación se acompaña

«El artículo 240 “Para recepción de embajadas, muebles y gastos de representación,” no es conducente para el gasto proyectado

«Como tal reconocimiento se hace en vista de que el señor Encargado de Negocios de Holanda se comprometió, al retirarse de la Legación, a que se reconocerían estos gastos, para lo cual no existe disposición legal alguna, ya que el expresado empleado devengaba sueldo y recibía gastos de representación, único reconocimiento que al efecto puede hacerse legalmente, estima este Departamento que es al Congreso actualmente reunido, a quien corresponde proveer, en la forma que estime conveniente, el pago de la suma de \$ 2,154-20, valor de la autorización a que me he referido »

**Gasto objetado por
excesivo**

En oficio numero 190 de la Sección 2ª, fechado el 2 de agosto del presente año, se hizo la siguiente observación al señor Ministro de Educación Nacional

Me refiero al contrato celebrado por el Ministerio a su digno cargo con el señor Julio Uribe Grajales, por \$ 1,772-38, sobre transporte de las bodegas de la Aduana de Barranquilla al puerto de Beltrán, de 29 toneladas de maquinaria destinada a la Facultad de Matematicas e Ingenieria de la Universidad Nacional

En armonia con la facultad que da a este Departamento el articulo 23 de la Ley 42 de 1923, me permito llamar la atención de usted hacia el costo excesivo y el servicio innecesario que conforme al mencionado contrato va a prestarse segun la explicación siguiente

«Dice el contrato ‘acarreo del patio numero 5 a la Compañia de Navegación Santander, a \$ 5 tonelada’ Este servicio lo esta pagando tanto el Gobierno como el comercio entre dos y tres pesos, ‘comisión en Barranquilla, a \$ 3 tonelada’, teniendo el Gobierno Embarcador oficial en aquel lugar, no existe razón para pagar la comisión aludida, ‘flete de Barranquilla a La Dorada, a \$ 26-22 tonelada, incluyendo cargue y descargue’, el Gobierno tiene ofertas, segun informe verbal de un empleado del Ministerio de Obras Publicas, de rebajas sobre esta suma, de un 70 por 100 ‘comisión en La Dorada y en Beltrán, a \$ 5 tonelada’, esta comisión tampoco existe razón para pagarse, teniendo el Gobierno empleados en aquellos lugares, ‘flete férreo Dorada-Beltran, \$ 535’ a pesar de que no existe constancia del acondicionamiento de la carga, este flete conforme a las tarifas del Ferrocarril de La Dorada parece excesivo y seria suficiente que el Embarcador oficial embarcara la carga, y el expresado Ferrocarril pasara las cuentas de cobro conforme a la tarifa vigente, ‘gastos imprevistos, como composicion de bultos, propinas etc’, teniendo el Gobierno empleados para estos fines, no existe razon justificativa para pagar esta suma

«Además de las razones expuestas, no debe perderse de vista que el Gobierno tiene remolcadores en los cuales, siempre que hubiere el cupo suficiente, podria venir la carga citada, de la cual son responsables los empleados que, como antes se dijo, tiene el Gobierno en los puertos de tránsito

Por lo tanto tengo la pena de devolverle, sin la certificación solicitada en su atenta nota numero 958, Sección 5, de 25 del mes en curso, el contrato a que me he referido »

**No pueden reconocerse
honorarios especiales a los
Ministros Plenipotenciarios**

En oficio numero 507 de la Sección 2 , fechado el 8 de agosto del presente año y dirigido al señor Ministro de Industrias, se sento la siguiente doctrina

«Me permito devolver a usted sin refrendar, la autorización de pago numero 101, girada al Cónsul General de Nueva York por la suma de \$ 250 destinados a pagarle al doctor Enrique Olaya Herrera Ministro de la Republica en los Estados Unidos de Norte América los gastos motivados por la contratación del técnico de petróleos, señor Foster H Bain

Este Despacho se permite estimar que el doctor Olaya Herrera, como Agente del Gobierno de Colombia ante la Unión Norteamericana, debe despachar las comisiones que le confiera cualquiera de los Ministerios Ejecutivos sin que haya lugar a reconocerle el valor del servicio correspondiente en cada caso particular pues este valor puede considerarse incluido en la remuneración de \$ 3 300 mensuales que devenga en el empleo que desempeña Lo contrario quizás equivaldria a admitir que los Ministros Diplomáticos tan sólo son Agentes del Ministerio del cual dependen, y que el sueldo se les paga en este concepto unicamente

«Este Departamento Administrativo entiende que al señor doctor Jose Vicente Concha, quien ejerce un alto cargo en el Reino de Italia, se le han encomendado en tal carácter comisiones analogas a las desempeñadas por el doctor Olaya Herrera, sin que se le hubieran reconocido sumas distintas de las del sueldo y gastos de representación Otros casos semejantes podrian tambien citarse

Me he permitido hacer las anteriores apreciaciones basado en el articulo 23 de la Ley 42 de 1923 »

**No pueden autorizarse
gastos sobre créditos
futuros**

Por medio del oficio numero 503, Sección 2 , de 5 de agosto del año en curso, se dirigió la Contraloría al señor Ministro de Correos y Telégrafos, para exponer las siguientes ideas

Tengo el honor de referirme a su atenta nota numero 1150—servicio de Contabilidad—de 2 de los corrientes, por medio de la cual se sirve usted remitir a este Despacho, para su refrendación inmediata, la autorización de pago numero 634 por \$ 16,000, destinada a cubrir los gastos de los vapores-correos en el presente mes de agosto. Agrega usted que aun cuando el saldo, segun los libros del Ministerio, del artículo 1766, contra el cual viene librado el giro, es apenas de \$ 27-84 (en los libros de la Oficina de control previo de este Departamento ese saldo arroja la suma de \$ 2 225) atendida la urgencia del gasto y la circunstancia de haberse solicitado ya, por conducto del Ministerio de Hacienda, del Congreso Nacional, con destino a la apropiación del citado artículo 1766 un credito adicional por la cantidad de \$ 352 783-18, se le dé a esta ordenación un curso rapido y favorable, pues de lo contrario se seguirán serios perjuicios en el servicio de correos nacionales

Este Despacho aprecia debidamente las anteriores consideraciones expuestas por usted, y aunque su deseo seria proceder en concordancia con ellas no está en sus facultades acceder a la refrendación de giros que sobrepasen en su cuantía el total del saldo existente en el respectivo artículo del Presupuesto, ni aun bajo la promesa de que un posible próximo crédito venga a dar aspecto legal a la erogación. A ello se opone de manera expresa y terminante lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 42 de 1923, que impone sanciones al Contralor General cuando quiera que quebrante alguna disposición o procedimiento legal

«Por lo expuesto, paso por la pena de devolver a usted, sin refrendar, la expresada autorización de pago numero 634 »

**No pueden autorizarse
gastos sin la previa rela-
cion de autorizacion**

En nota numero 88 de la Sección 2ª, fechada el 9 de agosto del corriente año y dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores, la Contraloria ratifica la siguiente doctrina

«Tengo el honor de referirme a la atenta nota numero 605 de 25 del mes próximo pasado, originaria de la Sección 2ª, por medio de la cual se sirve usted solicitar que este Departamento comunique al Consulado General de Liverpool orden de carácter permanente, a efecto de que, sin necesidad del recibo de la respectiva relación mensual, pueda cubrir los cánones de arrendamiento, de agosto a diciembre, del local que ocupa la Legación de Colombia en la Gran Bretaña

Siente la Contraloria tener que abstenerse de impartir por ahora, la orden solicitada porque esa función es consecuencial, y como tál, posterior a la aprobación de las relaciones que emitan los Ministerios con cargo a sus respectivas apropiaciones Para el caso de la consulta, y con el fin de evitar las demoras de que da cuenta a usted la Legación en el cablegrama que se ha servido transcribir, estima la Contraloria que el medio más eficaz es el indicado en el artículo 23 de la Resolución 14 de 1928, o sea la emisión de una relación permanente, que incluya la suma necesaria para cubrir los canones de agosto a diciembre, relación que debe venir aprobada por el honorable Consejo de Ministros, y que requiere para su refrendacion, por la Contraloria, de la inclusión posterior del valor de los arrendamientos de cada mes, en los respectivos presupuestos mensuales

«Como punto incidental, y puesto que en nota de esta fecha he tenido la pena de devolver a usted, sin refrendar, la relación numero 88, librada por el Ministerio para atender los arrendamientos de enero a julio, considero conveniente confirmar a usted el contenido de aquella comunicación y el fundamento de la glosa formulada a dicho giro, consistente en la falta de la reserva del valor del contrato correspondiente »

Objecion a unos viáticos

La Contraloría formuló la siguiente objeción en oficio número 514 de la Sección 2ª, dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, el 9 de agosto del presente año

«Respecto de la orden de pago definitiva número 759, girada a favor del señor Hans Huber, Jefe de la Sección de Educación Física del Ministerio de Educación Nacional, por la suma de \$ 300, asignados en calidad de viáticos para trasladarse a Medellín, me permito manifestar a usted, basado para ello en las disposiciones del artículo 23 de la Ley 42 de 1923, que este Despacho estima excesiva dicha cantidad para el objeto expresado

«Como el viático es una suma dada a un Agente del Gobierno a fin de que atienda con ella a los gastos que ocasione su traslado de un lugar a otro, se considera que la cantidad de \$ 100 es más que suficiente para viajar con toda comodidad de aquí a Medellín. Esta apreciación se funda en el valor de los pasajes (siempre que no se viaje con tiquetes oficiales, pues entonces los viáticos deben aun ser menores) y en el poco tiempo que se emplea de esta ciudad a la capital de Antioquia

«Por estas razones me permito devolver a ese Despacho, sin refrendar, la orden de pago en referencia »

Gasto excesivo

El 14 de agosto del año corriente, bajo el número 3778 de la Sección 2ª, se dirigió el siguiente oficio al Director del Departamento de Provisiones

«Tengo la pena de devolver a usted sin el requisito que exige el artículo 32 de la Ley 109 de 1923 el contrato número 6358, celebrado con Alberto Fergusson, para el suministro de 400 barriles de cemento *Portland* de 180 kilos, destinados a la construcción de los pozos artesianos de La Goajira, por un valor de \$ 2,120

«Siente este Departamento tener que abstenerse de dar al referido contrato el curso correspondiente, por considerar excesivo el precio de la mercancía de cuya adquisición se trata

«Con fecha 6 de mayo del año en curso el Departamento a su cargo celebró con el señor Eduardo López Pumarejo el contrato número 6169, para que dicho señor suministrara con destino al puerto de Santa Marta y

también para los pozos de La Goajira, 1,200 barriles de cemento *Portland* de 180 kilos cada uno, por un valor de \$ 3,540, o sea a razón de \$ 2-95 por cada barril. Conforme al contrato que devuelvo se suministran únicamente 400 barriles de igual número de kilos por el precio de \$ 2,120, o sean \$ 5-30 por cada unidad, lo que da una diferencia de \$ 2-35 por barril. Esta diferencia, bastante apreciable, presenta un total de \$ 1,040, suma que podría llegar a ser una economía si se tuviera en cuenta la cotización más baja.

•Además, parece que en este caso no se ha hecho la adquisición del cemento y la adjudicación del respectivo contrato por medio de formularios de cotización, ya que no se estipula en el contrato

No corresponde a la Nación el pago de los peritajes y demás gastos que origine el avalúo de bienes ocultos

En oficio número 965 de la Sección 2 fechado el 19 de agosto del año en curso, se emitió el siguiente concepto, solicitado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

•Tengo el honor de referirme al atento oficio de usted, marcado con el número 163, fechado el 14 de los corrientes, y procedente de la Sección 1 de ese Ministerio, en el cual solicita usted concepto de este Despacho, sobre si corresponde pagar a la Nación o al contratista de bienes ocultos del Estado, los honorarios de los peritos y demás gastos que imponga la diligencia de avalúo del bien que ha entrado al patrimonio de la Nación por gestiones del mismo contratista, siendo de advertir que en ese Ministerio existe el antecedente de que la Nación ha pagado los honorarios de los peritos, pero no ha ocurrido el caso de elucidar quién debe atender a los gastos que demanda la diligencia de avalúo, tales como fletes de bestias, etc., y que no existe tampoco ninguna estipulación contractual sobre el particular.

•De acuerdo con el ordinal 3º del artículo 30 del Código Fiscal, en los contratos sobre bienes ocultos, debe estipularse que todos los gastos de las gestiones correrán a cargo del denunciante, y según el inciso g) del artículo 3 del Decreto número 553 de 1925, todos los gastos que ocasionen las acciones hasta dejar al Estado en plena posesión de las cosas, objeto de la denuncia, son de cargo del contratista exclusivamente.

«Al tenor de estas disposiciones, de obligatorio cumplimiento, no halla razón el suscrito para que la Nación se grave con gastos de la clase de los antes mencionados los que en todo caso deben ser de cargo del contratista, por estas razones 1ª, porque el legislador ha querido que los contratos sobre bienes ocultos se realicen a *cuota litis*, según lo prevenido en los artículos 29 y 30 del Código Fiscal antes citado, y 2ª porque además de que el artículo 30 habla de todos los gastos de la gestión —de donde podría deducirse que en ellos están comprendidos también los que sea preciso hacer después de que los bienes entren al patrimonio del Estado,—es lógico asimismo concluir que si en las gestiones en que están en controversia los derechos de la Nación, ésta no hace gastos ningunos menos aun debe hacerlos cuando se trate ya de una diligencia en la cual propiamente sólo tiene interés el contratista »

**Conveniencia de sostener
el plan de economías**

En oficio número 224 de la Sección 2ª, fechado el 27 de agosto del corriente año y dirigido al señor Ministro de Guerra conceptuó la Contraloría lo siguiente

«Tengo el honor de referirme al atento oficio de usted, originario de la Sección de Contabilidad, distinguido con el número 9676 y de fecha 19 del mes en curso, en el cual solicita usted el concepto del suscrito a propósito de la negociación que en desarrollo de la Ley 51 de 1925, ha adelantado el Gobierno, para la compra de un lote de terreno con destino al ensanche de los campos de aterrizaje del aeródromo de Madrid

En el Presupuesto de la vigencia en curso se aprobó para 'desarrollo de la aviación' militar (capítulo 34, artículo 445) la partida de \$ 300,000. Los giros emitidos y las reservas solicitadas por ese Ministerio con cargo al referido artículo, ascienden en la fecha, a la cantidad de \$ 59,039-44. Existe, pues, un saldo disponible de \$ 240,960-56

«Desde el punto de vista de su legalidad parece, pues, inobjetable la negociación que se ha servido usted comunicarme en el oficio que contesto. La Ley 51 de 1925 dio al Gobierno amplias facultades sobre el particular, y además se liquidó la correspondiente partida en el Presupuesto de la actual vigencia para su cumplimiento

«Existe, sin embargo, otra consideración hacia la cual voy a referirme brevemente, a fin de absolver, en la forma más amplia posible, la consulta de ese Ministerio. En el plan de economías adoptado por el Gobierno como consecuencia de la difícil situación fiscal, se dispuso que el

Ministerio de Guerra se abstendría de girar con cargo al artículo 445 (desarrollo de la aviación militar), la suma de \$ 200,000. Posiblemente esa reducción se apoyaba en el hecho significativo de estar provisionalmente clausurada la Escuela de Aviación, y de consiguiente, poder aplazarse para la vigencia próxima, gastos de consideración como el de la compra de terreno para ensanchar el campo de aterrizaje, etc

«Como la situación fiscal del país no ha cambiado desde la época en que el Gobierno inició su laudable plan de economías, quizás sea prudente insistir en la conveniencia de persistir en esa política de previsión, la única aconsejable para restablecer el equilibrio presupuestal en las actuales circunstancias »

Automoviles oficiales

Con fecha 16 de septiembre del año en curso, y por medio del oficio número 268, Sección 2, se expusieron los siguientes puntos de vista al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

«Me refiero al atento oficio de usted, número 772, originario de la Sección de Negocios Generales del Ministerio a su digno cargo, y de fecha 2 de los corrientes, en el cual solicita usted de este Departamento el dato de lo que se haya gastado en el año de 1928 y en lo que va corrido de 1929, por concepto del servicio de automóviles oficiales

«En respuesta, me permito manifestar a usted que como los giros y reservas que se han hecho para la adquisición, reparaciones, gasolina, garajes, etc de los automóviles oficiales, se han venido imputando generalmente al artículo de material de los distintos Ministerios, los libros de este Departamento no pueden dar el dato preciso que usted solicita respecto de la suma gastada por ese concepto. Sería necesario pues, hacer una completa revisión de todos los comprobantes relacionados con tales egresos en la vigencia pasada y en la actual, labor de suyo dispendiosa, y la cual no podría realizarse dentro del breve término solicitado por usted

«Quizás sería más conducente que los distintos Ministerios y Departamentos Administrativos presentaran una completa relación de la cuantía a que ascienden los gastos efectuados en el servicio a que me refiero, para ser cotejada con los comprobantes que reposan en el archivo de la Contraloría

«Justamente preocupado el suscrito con el excesivo número de automóviles al servicio del Gobierno, estimó de su deber dirigirse, a principios del año en curso (oficio número 473, mayo 4), al honorable Consejo

de Ministros, solicitándole, muy respetuosamente, una reglamentación sobre el particular, que fijara de manera definitiva cuáles funcionarios o entidades tienen derecho al mencionado servicio en toda la Republica, a efecto de tener la Contraloría una base firme para proceder de conformidad

«El Gobierno no ha tenido a bien acceder a lo solicitado por este Departamento, y lo poco que al respecto se tuvo como información, fue pasado a ese Despacho. Por su parte, el suscrito, al verificar las reservas correspondientes y al refrendar muchos giros relacionados con el suministro de automóviles, etc, ha cumplido con la obligación que le prescribe el artículo 23 de la Ley 42 de 1923, en orden a llamar la atención de los distintos funcionarios publicos sobre cualquier gasto que estime irregular, innecesario, excesivo o superfluo, dejando así a salvo su responsabilidad al respecto

**Gasto que se opone al
plan de economías**

En 20 de septiembre del corriente año con nota numero 601 de la Sección 2, se expresó lo siguiente al señor Ministro de Industrias

«Me permito devolver a ese Despacho, sin refrendar, la orden de anticipo numero 114, girada al Habilitado de ese Ministerio por la suma de \$ 1 000, destinados al pago de viáticos del señor Rafael Antonio Reyes, a quien se comisionó, mediante la Resolución numero 149 de 1929 (septiembre 11) para trasladarse a Chile a estudiar las granjas de demostración de ese país, porque el señor Contralor es de §concepto, y en este sentido ha comunicado instrucciones a este Despacho, que atendida la apurada situación fiscal por que se atraviesa en la actualidad, y en vista de las economías que se estan llevando a efecto en la Administración Publica, no es oportuno ni estrictamente indispensable el envio de este comisionado al Exterior

**Objecion a un aumento de
sueldo**

La Contraloria formuló la siguiente objeción en oficio numero 608 de la Sección 2ª, dirigido al señor Ministro de Industrias, el 23 de septiembre del año en curso

«Respecto de la orden de anticipo numero 112, por \$ 525 girada al Habilitado Pagador de ese Ministerio, me permito manifestar a usted que

este Despacho entiende que el artículo 39 de la Ley 120 de 1919 que sirve de base al Decreto numero 1488 de 1929 (septiembre 7), al enumerar la publicación mensual del *Boletín de las minas* entre las materias a cuyo pago debe atenderse con la suma que allí mismo se vota, quiso referirse únicamente a los gastos del material y obra de mano indispensables a la existencia y sostenimiento de él, ya que su dirección debe su ponerse como una actividad propia de la Oficina administrativa a que sirve de órgano

«Examinado así este punto no considera que el artículo arriba citado contenga la facultad expresa ni tácita, a virtud de la cual el Ministerio a su digno cargo pueda aumentar la asignación mensual de ningún empleado de la expresada Oficina por la sola razón de que ese empleado sea quien se entienda con lo relativo a la publicación del *Boletín* pues ello entra en las funciones naturales y ordinarias de su cargo

«Por las razones expuestas me permito devolver a ese Despacho, sin refrendar, la orden de pago motivo del presente oficio toda vez que en el referido Decreto numero 1488 se aumenta en \$ 100 el sueldo del Oficial de Estadística y Biblioteca del Departamento de Minas y Petróleos por cada emisión mensual que del *Boletín* se publique bajo su cuidado »

**Inversiones que no debe
examinar la Contraloría**

Por medio del oficio numero 222 de la Sección 2 fechado el 23 de septiembre del año en curso y dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, se emitió el siguiente concepto

«Me es honroso dar contestación a la atenta nota numero 1142, originaria de la Sección 5ª, fechada el 6 de los corrientes en la cual se sirve usted solicitar concepto de la Contraloría acerca de las disposiciones del Decreto numero 456 de 2 de agosto próximo pasado, dictado por la Gobernación de Cundinamarca, acto que aparece inserto en el oficio numero 1075, de la Dirección Departamental de Educación Pública, que usted ha acompañado con carácter devolutivo

«La parte resolutive del acto consultado dice así

“Artículo 1 Las sumas que hayan ingresado y que ingresen en el curso del año al Tesoro del Departamento en virtud del artículo 9 de la Ley 72 de 1927, se reservarán para hacer de ellas una sola distribución en el curso del mes de enero próximo

“Artículo 2 ° Autorízase al señor Administrador de Hacienda del Departamento para colocar en uno de los bancos de la ciudad, en depósito a término, las mencionadas sumas ”

«Estima este Departamento, en relación con el punto cuestionado, que carece de competencia para dictaminar acerca del Decreto, y por tanto se abstiene de hacerlo, fundado en lo siguiente

«Ni el artículo 9 ° de la Ley 72 citada, ni ninguna otra disposición de aquélla, dio intervención a la Contraloría en lo referente al control de la inversión de la cantidad de \$ 600 000 que, con base en aquel texto, fue apropiada en la liquidación del Presupuesto de la vigencia actual, como auxilio a los Departamentos, destinado a aumentar los sueldos de los maestros de escuela primaria (artículo 787), y como, por otra parte los preceptos legales que reglan, en general la inversión de los auxilios nacionales y su consiguiente fiscalización (artículos 19 de la Ley 36 de 1918 y 4 de la Ley 50 de 1926) no dan margen para considerar incluido en sus textos el auxilio especial de que se trata, parece obvio que una vez erogadas por el Tesoro de la Nación las sumas distribuidas a las entidades beneficiadas, por medio del Decreto numero 957 del año en curso, ha cesado la intervención de la misma Nación en lo que atañe a los gastos efectuados con el auxilio y consecuentemente, ninguna fiscalización debe ejercer la Contraloría en la comprobación de aquellas erogaciones

En otros terminos como no existe ningun precepto legal que imponga a la Contraloría el deber de examinar las inversiones departamentales provenientes del auxilio, no es aplicable la Resolución 45 de 1927, que se refiere taxativamente a los concedidos en favor de establecimientos de educación y a obras publicas, y por tal motivo que impide legalmente la fiscalización ulterior de los beneficios a que se contrae la presente, ningun concepto debe emitir la Contraloría en relación con un acto de la naturaleza del consultado, cuya expedición pertenece al arbitrio de las entidades departamentales quienes pueden dictarlos si consideran que ellos están comprendidos dentro del radio de sus respectivas atribuciones

«Devuelvo a usted el oficio numero 1075, enviado en apoyo de de la consulta que dejo resuelta en los terminos anteriores »

ESTADO DEL EXAMEN DE LAS CUENTAS DEL MES DE FEBRERO DE 1929

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLE	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
ADUANAS			
Arauca, Administración y Hacienda	Héctor Mujica		13 73
Barranquilla	Hernando Carrizosa		4,817 33
Cartagena	Efraim del Toro		1,752 40
Santa Marta	Juan B Cormane		80 15
Buenaventura	Juan de D Vásquez		39,505 19
Tumaco	Mardoqueo Apráez		175 18
Ipiales	Manuel Maria Rosero		10 62
Cucuta	Jorge Ferrero		14,151 47
Puerto Córdoba	Juan N Buitrago		23 20
Puerto Carreño	Marceliano Pinzón	Sin movimiento	
Yavarate	Aurelio Acuña		9
Riohacha	Antonio Gnecco C	Si	
Pesca de perlas	Alberto Jiménez	Si	
Puerto Asis	Pedro E Salazar	Sin movimiento	
HACIENDAS			
Antioquia	Sigifredo Gómez		30,941 49
Atlántico	Luis Armella		106 95
Bolívar	Oscar H García		2,504 07
Boyacá	Indalecio Rodríguez		4' 4 05
Caldas	Rafael Mejía D		1 060 10
Cauca	Antonio Paredes		1,167 05

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLE	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
HACIENDAS			
Cundinamarca	Inocencio Ocampo		390 91
Huila	Marceliano Polanco L		4
Magdalena	Alejandro Martinez R		4,752 90
Nariño	Roberto Hinestrosa		1,551 54
Santander del Norte	Tomás J. Jordán		60
Santander del Sur	Félix J. Mantilla		66 03
Tolima	Ernesto Calderón		745 31
Valle	Ricardo Nieto		752 33
Chocó	Fausto Domínguez		1 66
Meta	Santos M. Santos		456 30
San Andrés y Providencia	Belisario Salamanca		90 17
Arauca (Aduana y Hacienda)	Hector Mujica		13 73
Caqueta	Jesús A. Ibañez		3 50
Putumayo	Marceliano Bucheli	Perdido el aviso de ob servación	
Licores de Arauca	Luis Alfredo Ortiz		274 76
Licores del Caquetá	Teodoro Solano		7 50
Tesoro Intendencial del Chocó	Vicente Martínez	Forma	
LAZARETOS			
Agua de Dios	Carlos A. Vanegas		1,580
Contratación	Manuel A. Guerrero		43,725 48
Caño de Loro	Lázaro Espinosa	Estampillas	
Ramo de Lazaretos	Carlos E. Osuna	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
SALINAS Y MINAS			
Cali	Antonio J. Durán		967
Atlántico	Celerino Jiménez		19,678 41
Zipaquirá	Juan de Dios Bravo		77
Chámeza y Recetor	Rubén Hilarón	Si	
Chita y Muneque	Alejandro López	Si	
Cumaral y Upin	Roberto Rodríguez		228 35
Muzo y Coscuez	Tomás García	Estampillas	
Supia y Marmato	José Restrepo		
PENITENCIARIAS			
Central de Bogotá	José V. Martínez	Si	
Mujeres de Medellín	Antonio J. Pérez	Si	
Pamplona	Miguel Cañas	Si	
San Diego, Cartagena	Emiliano García	Si	
CONSULADOS			
Nueva York	Andrés Gómez		6,678 57
Liverpool	Jenaro Payán		5 07
AGENCIAS POSTALES			
Barranquilla	Sergio Martínez		3,543 58
Buenaventura	Manuel Rentería		180
Cartagena	Ramón E. Luna		500
Riohacha	Juan N. Romero	Si	
Santa Marta	Pedro N. Conde		23 08

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
AGENCIAS POSTALES			
Tumaco	Rafael Caicedo L	Si	
Habilitación y Caja de Correos de Bogotá	Roberto Garavito	Si	
Habilitación y Caja de Correos de Bogotá	Rafael González		122,612 61
CORREOS			
Bucaramanga	Luis Cabeza		90
Cali	Leonardo Currea		570 35
Cucuta	Julio Garcia		1,036
Ibagué	Miguel A Serrate		341
Manizales	Raul Salamanca	Si	
Medellín	Carlos A Molina		3,743 70
Neiva	Víctor J Molano	Si	
Pasto	Sergio A Jurado		917 50
Popayán	Manuel D Maya	Para marzo	
Quibdó	Manuel L Salge		54
Sincelejo	Antonio J Merlano	Si	
Tunja	Adolfo B Galindo	Si	
CIRTELÉGRAFOS			
Barranquilla	Rafael A Vásquez		3,007 89
Bogotá	Roberto Abadia		2,459 06
Bucaramanga	Timoleón Gómez		1,861 50
Cali	Ibrahim Lozada	Si	
Ibagué	Carlos F Acosta	Para marzo	
Manizales	Camilo Vargas		1,149 56

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
CIRTELÉGRAFOS			
Medellín	Heliodoro Botero	Sí	441 21
Neiva	Eliecer Guzmán		
Pasto	Medardo Benavides		675
Tunja	Luis E Puerto	Sí	6,772 64
Oficina Central de Giros Postales	Jorge A Prada		22 78
Expendio Oficial de Especies Postales	Clementina de Patiño		52
Expendio Oficial de Especies Postales	Inocencio Lindo	Sí	
Administración de Especies Postales	Enrique Price	Sí	
Caja de auxilios de los ramos Postal y de Telégrafos	Jorge Campillo	Sí	
Almacén General de Telégrafos	Marco T Correa	Sí	
CARRETERAS Y CAMINOS			
Central del Norte, sección 1	P E Pinzón	De forma	
Central del Norte, sección 2 ^a	P E Castañeda		6,576 24
Central del Norte, sección 3	Etraim Villamizar		2,625 72
Tarra-Catatumbo	V M Antolinez	Sí	3,661 12
Bogotá-Honda	Luis M Boada		110
Puente Nacional-San Gil	Juan J Leal		65
Puente Nacional San Gil Trazado	Augusto Vargas	Sí	3,232 49
San Gil-Socorro	Ernesto Rovira		
Ocaña a Los Pueblos	Carlos J Vergel		35
Victoria Nuñez-Manzanares	Julio Hurtado	Sí	3,550
Carare-Tunja-Vélez	Vicente Barrera		30 50
Carare-Vélez-Puerto Aquileo	Pablo A Camacho		

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
CARRETERAS Y CAMINOS			
Sonsón-Dorada	J M Arias		2,446 77
Soatá-Cocuy-Onzaga	Lucio Meléndez		2 80
Oriente	Parmenio Ortiz		3,323 39
Pasto Barbacoas Piedrancha	Lucio Cortés P		260
Soapaga-Socha-Támara	Abelardo Sepulveda		2,100
Bucaramanga-San Gil	Félix J Mantilla	De forma	
Fundación Valledupar	Rodolfo Murillo	Si	
Popayán-Pasto	Tomás de la Espriella	Si	
Oriente ramal Ubaque	Domingo Gaitán	Si	
Rio Cauca-Popayan	Teófilo Bejarano	Si	
Rio Cauca Santander-Piendamó	Julio Nates	Si	
Ibagué La Dorada	Luis M Boada	Si	
Calarcá-Tuluá	Rafael Ospina		9 30
Uplá Tibaná-Garagoa	Marco T Bernal		970
Bogota-Fusagasugá	Manuel J Rojas		428
Pasto La Cruz	Tomás de la Espriella	Si	
Neiva-Garzón-Pitalito	Hipólito Gamboa		1,507 14
Via del Meta	José G Ortiz	Si	
Campoalegre-San Vicente	Guillermo E Romero		70
Neiva Palermo-Palmira	Jorge E Diaz		1,880
La Cusiana	Rafael Rosselli		80
Oriente-Antioquia	Ernesto Tobón		558 25
Quibdó río Hábita	Fausto N Mosquera	Si	
Quebradona-Bolívar-río Hábita	Miguel Agudelo		451 05
Pasto-Barbacoas	Manuel Rodríguez		1,084 80

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
CARRETERAS Y CAMINOS			
Líbano Manizales	Rafael Mejía D	Sí	
Honda-Manizales	Eduardo Herrera		9 50
Yarumal Montería	Joaquín Bernal		577 43
El Progreso	Cayo E. Malaver		650
Chiquinquirá-Muzo	Adán Vergara	Sí	
Occidente de Boyacá	Adán Vergara	Sí	
Arcabuco Chiquinquirá	Pablo E. Villamil		843 33
Altamira-Guadalupe-Orteguasa	Jesús A. Ibáñez		1,912 20
Altamira-Orteguasa	Abraham Villaneda		1,350
Puente del Comun-Guepsa	Abel Giraldo		
El Cravo	Leonidas Rojas		200
San Sebastián-Bolívar-Patía	M. Collazos	Sí	
Piendamó Silvia Inza	A. Bonilla	Sí	
Popayán Malvazá Inzá	A. Bonilla		354
Popayán Mocoa	Laurentino López		9,965 17
Popayán Puracé Garzón	H. Iragorri	Sí	
El Sarare	J. M. Parra		2
Nacional de Occidente	A. Gómez		51
Umbria Puerto Asís	Fidel de Montclar	Sí	
Puente Yunguita	Jorge Quintero	Sí	
INTENDENCIAS FLUVIALES			
Sinu y Atrato	Rafael Mesa		77
Patía y Telembí	Arquimedes Monzón	Sí	
Alto Magdalena	Simón Valencia		220

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
RAMO DE GUERRA			
Ferrocarrileros <i>Mejia</i>	Parmenio Quijano		
Ferrocarrileros <i>Soublette</i>	Pedro Rojas	Si	4 80
Ingenieros <i>Caldas</i>	E Quijano		7,696 19
Caja de Sueldos de Retiro	Pablo Ferro		7 52
Compañía de Sanidad	Juan J Bernal		93 68
Cuerpo de Zapadores	Alejandro Mora		2 537 79
Cañonero <i>Colombia</i>	Eduardo Rodriguez		4
Escuela Superior de Guerra	Luis A Beltran		1,348 43
Escuela Militar	Francisco Zapata	Si	
Escuela de Suboficiales	Gabriel Reyes		18 50
Escuadrón <i>General Maza</i>	J V González		2,710 44
Escuadrón <i>Carvajal</i>	Carlos J Rodriguez	Si	
Fábrica de Municiones	Roberto Leiva		1,706 61
Guardia presidencial	Carlos Vengoechea		5 512 49
Artillería <i>Bogota</i>	Félix A Murillo		1,930 03
Artillería <i>Palace</i>	Jorge E Aranza	Si	
Hacienda de <i>Santo Domingo</i>	José V Gonzalez	Si	
Caballería <i>General Páez</i>	José A Cogollos		9,756 30
Caballería <i>Cabal</i>	Lorenzo Garcia		5,480 59
Regimiento <i>Ayacucho</i>	Antonio L López		16,534 73
Regimiento <i>Bolivar</i>	Alberto Tamayo		182 50
Regimiento <i>Boyaca</i>	Carlos Melo		208 88
Regimiento <i>Cartagena</i>	Horacio Cabrales		849 65
Regimiento <i>Cordoba</i>	Luis M Robles		225 33

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
RAMO DE GUERRA			
Regimiento <i>Girardot</i>	Godofredo Moreno		16,947
Regimiento <i>Junin</i>	Efraim Negret	Si	
Regimiento <i>Nariño</i>	Arturo Villarreal		3,664 31
Regimiento <i>Pichincha</i>	Luis M Archila	Si	
Regimiento <i>Ricaurte</i>	Ernesto Lloreda		42,557 02
Regimiento <i>Santander</i>	Ernesto Fossi	De forma	
Regimiento <i>Santander</i> numero 2	J F Bautista		5
Regimiento <i>Sucre</i>	Pedro E Gomez		327 50
CUENTAS VARIAS			
Colonia Penal de Acacias	Manuel F Cardoso	Si	
Contraloría General	Jose G Gutiérrez		1,150
Colegio de San Bartolomé (obra)	Reverendo Padre Restrepo	Si	
Colegio León XIII (obra)	Reverendo Padre Garcia	Si	
Comisión Científica Nacional	Roberto Pachón	Si	
Suministro de aguas de La Goajira	H G Fberlein	Si	
Comisión de Colonización	R Bernal		324 30
Conservatorio Nacional de Musica	L Vargas	Si	
Cuartel de Policía Nacional (obra)	Uribe Garcia A	Si	
Departamento de Provisiones	Antonio C Calvo	Si	
Departamento de Uncinariasis	Manuel del Castillo	Si	
Escuela de Enfermeras	R Barberi	Si	
Escuela de Sericicultura	Roberto Azula		17 45
Escuela de Veterinaria	N Bayona P		90
Estación de tierra fria	Jose Quintero R	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
CUENTAS VARIAS			
Hacienda de <i>Ginebra</i>	Rafael González	Si	
Comisión Geológica de Carbón	Francisco Rueda	Si	
Instituto Técnico Central (talleres)	Hermano Eutimio	Si	
Instituto Técnico Central (obra)	Hermano Atanasio	Si	
Instituto Pedagógico para señoritas	Luis A Castro		202 97
Instituto Pedagógico para señoritas (obra)	Luis A Castro	Si	
Junta de Saneamiento de Cartagena	Víctor Piñeros	Si	
Laboratorio de Samper & Martínez	Manuel Moros		500
Poder Judicial	H Urrea	Si	
Ministerio de Relaciones Exteriores	J J Otero D	Si	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Manuel M Alvarado		250
Ministerio de Industrias	Francisco de Angulo	Si	
Ministerio de Educación Nacional	Nicolas de Caicedo		460 32
Ministerio de Obras Públicas	Carlos Escobar	Si	
Ministerio de Correos y Telégrafos	Roberto Garavito	Si	
Palacio presidencial	Daniel Rozo	Si	
Palacio Nacional de Medellín	Recaredo Villa	Si	
Policia Nacional	Tiberio Reyes		1,853 10
Policia Nacional de Calamar	Hilario Olivos	De forma	
Policia Nacional de Cali	Antonio M Galvis	Si	
Policia Nacional de La Goajira	Julio Romero	Si	
Policia Nacional de Ipiales	Eudoro Castillo	De forma	
Policia Nacional de Quibdó	Jorge Olivos	De forma	
Policia Nacional de Vélez	R Muñoz	Si	
Policia Nacional de Villavicencio	Pedro Forero	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
CUENTAS VARIAS			
Policía Nacional de Zipaquirá	Clodomiro Lujan	Si	
Quinta y Museo Bolivar	J V Ortega	Si	
Ramo de Higiene	Luis A Hoyos	Si	
Superintendencia Bancaria	Carlos Pizarro		1,230
Almacén del Ministerio de Guerra	Manuel J Camargo	Si	
Almacen y Fondo Rotativo	Manuel M Madero		20 39
Almacén del Ministerio de Educación	Marco A Pardo	De forma	
Colegio de Pamplona	Aurelio Ferrero	Si	
Colegio del Rosario	Roberto Cortázar	Si	
Colegio de Santa Librada	Luis M Gómez	Si	
Escuela de varones de Medellín	Rodolfo Mejia	Si	
Escuela de señoritas de Medellín	María Gonzalez	Si	
Escuela de varones de Pasto	José D Pérez	Si	
Instituto Colombiano para Ciegos	Julio Caro	Si	
Imprenta Nacional	Salomón Correal	Si	
Intendencia de la Policía	Luis M Carrasquilla	Si	
Junta de Saneamiento de Bogotá	Dionisio Arango	Si	
Junta de Instrucción Publica de Quibdó	Manuel Aluma	Si	
Litografía Nacional	Luis J Restrepo	Si	
Pabellón de Sevilla	H Martinez		7,648 20
Sociedad de Mejoras Publicas de Cartagena	Jorge Hernández	Si	
Universidad de Cartagena	José Calvo	Si	
Universidad de Nariño	J B Astorquiza	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
OBRAS CONTRATADAS			
Interventores de Bocas de Cemza	Black Mc Kenney And Stewart		667 90
Canalización del Dique	The Foundation C		2,474 99
Comisariato de Las Flores	Ulen and C		82 49
FERROCARRILES			
Bolívar	Jose I Ruiz		21,109 66
Carare-Tunja Velez	Pablo Vanegas		39,539 30
Carare-Velez-Magdalena	Pablo Vanegas		13,748 04
Carare-Velez-Magdalena Construcción	George Brek		4 94
Cucuta-Pamplona	Alfredo Azuero		
Cable Cucuta-Magdalena	Enrique Uribe	Si	32,872 55
Cable Manizales-Choco	Jose Maria Gutiérrez		61,416 09
Girardot	Manuel María Escallón		6,297 40
Huila Caquetá	George Gonsalves		
Huila Caquetá-Neiva Florencia	Abraham Villaneda		14 10
Nariño	Gabriel Agudelo		137 857 53
Norte, sección 1ª	Eugenio Gómez		83,003 81
Norte, sección 2ª	José V Davila		48 745 36
Norte, sección 3ª	E Ortiz B		205,053 25
Pacífico	Manuel Sinisterra		44 596 23
Quindío Nacaderos-Armenia	Emilio Latorre		1,043 79
Sur	Andrés Marroquin		34,393 06
Tolima	Juan C Arbelaez		19,468 21
Troncal de Occidente	Santiago Londoño		30,442 86
Armenia Ibagué	León Bares		

ESTADO DEL EXAMEN DE LAS CUENTAS DEL MES DE MARZO DE 1929

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
ADUANAS			
Barranquilla	Hernando Carrizosa		4,889 15
Cartagena	Efraim del Toro		2,971 95
Santa Marta	Juan B. Cormane		200 57
Riohacha	Antonio G. Coronado		5
Buenaventura	Juan de Dios Vásquez		14,304 82
Tumaco	Mardoqueo Apráez		352 05
Ipiales	Manuel María Rosero		1
Cucuta	Jorge Ferrero		12 30
Yavaraté	Aurelio Acuña G.		2 04
Puerto Asís	Pedro A. Salazar	Si	
Puerto Córdoba	Juan N. Buitrago		23 20
Puerto Carreño	Marceliano Pinzón	Si	
Administración de la pesca de perlas	Alberto Jiménez de F.	Si	
CORREOS			
Habilitación y Caja de Correos de Bogotá	Rafael González G.		114,116 74
Bucaramanga	Luis Cabeza	Si	
Cali	Leonardo Correa H.		375 55
Cucuta	Julio García H.		197 70
Ibagué	Miguel A. Serrate		260 02
Manizales	Raúl Salamanca	Si	
Medellín	Carlos A. Molina		1,902
Neiva	Victor J. Molano	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Pasto Popayán Quibdó Sincelejo Tunja	Sergio A Jurado Manuel D Maya Manuel L Salge Antonio F Merlano Adolfo B Galindo	Si Si	107 50 250 16
AGENCIAS POSTALES			
Barranquilla Buenaventura Cartagena Riohacha Santa Marta Tumaco	Sergio Martinez Manuel Renteria Ramón E Luna Juan N Romero Pedro N Conde Rafael Caicedo L	S Si Si	337 84 1,198 44 173
CIRTELÉGRAFOS			
Barranquilla Bogotá Bucaramanga Cali Ibagué Manizales Medellín Neiva Pasto Tunja Administración de Especies Postales	Rafael A Vásquez Roberto Abadia Timoleon Gómez Ibrahim Losada Carlos F Acosta Camilo Vargas Heliodoro Botero Ehecer Guzmán Medardo Benavides Luis E Puerto Enrique Price	Si Si	4,111 50 36 04 762 40 1,235 180 06 441 21 1,339 90 820 50 4 32

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Oficina Central de Giros Postales	Jorge Alberto Prada	Si	217 82
Expendio Oficial de Especies Postales	Inocencio Lindo		
Caja de Auxilios de los ramos Postal y Tele- grafico	Jorge Campillo	Si	
Almacén General de Telegrafos	Marco T Correa	Si	
HACIENDAS			
Atlántico	Luis Armella		102 79
Antioquia	Sigifredo Gomez		29,820 89
Bolívar	Oscar H Garcia		708 66
Boyaca	Indalecio Rodriguez		677 17
Cundinamarca	Inocencio Ocampo		338 85
Cauca	Antonio Paredes		15 42
Caldas	Rafael Mejia D		614 56
Huila	Marceliano Polanco		451 48
Magdalena	Alejandro Martinez R		1,425
Nariño	Roberto Hinestrosa		13,979 89
Santander del Norte	Tomas J Jordan		360 52
Santander del Sur	Felix J Mantilla		9 12
Tolima	Ernesto Calderón		1,173 96
Valle	Ricardo Nieto		2,753 82
Arauca (Hacienda y Aduana)	Héctor Mujica C		5,864 83
Chocó (Hacienda)	Fausto Dominguez		191 65
Chocó (Tesoro)	Vicente Martinez F		3
Meta (Hacienda y Rentas)	Santos M Santos		594
San Andrés y Providencia	Belisario Salamanca		68 80
Caqueta (Hacienda)	Jesus Antonio Ibáñez	De forma	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Caquetá (Rentas) Putumayo (Hacienda) Arauca (Licores)	Teodoro Solano Marceliano Bucheli Luis Alfredo Ortiz		7 50 136 59 219 30
LAZARETOS			
Ramo de Lazaretos Agua de Dios Contratación Caño de Loro	Carlos E. Osuna Carlos E. Vargas Manuel A. Guerrero Manuel Vélez	Si	100 85,044 91 22
SALINAS Y MINAS			
Zipaquirá Barranquilla Cali Cumaral y Upín Chita y Munéque Chameza y Recetor Muzo y Coscuez Supía y Marmato	Juan de Dios Bravo Celerino Jimenez José A. Durán Roberto Rodríguez Luis A. López G. Rubén Hilarión Tomás García Francisco Díaz G.	Si Si Si	1,331 55 975 71 274 30 813 31 284 80
PENITENCIARIAS			
Sindicatura Cárcel y Reclusión de Medellín Central de Bogotá Pamplona San Diego (Cartagena)	Antonio J. Pérez José Vicente Martínez Miguel Cañas Emiliano A. García	Si Si Si	8 35

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Habilitación y Caja del servicio fluvial de Ba Barranquilla	Ramón Martínez Z		4,041 45
Intendencia Fluvial del Alto Magdalena-Gi- rardot	Simón Valencia		02
Rios Sinu y Atrato	Rafael Mesa M	Si	14
Patía y Telembí	Arquimedes I Monzón		
VÍAS, CARRETERAS Y CAMINOS			
Moscopán-Popayán-Puracé-Garzón	Hernando Iragorri	Si	
La Plata-Cali-Puente de Palo-Caloto Cauca	Severo Navia		374 67
Popayán-Guapi	Teófilo Bejarano		4 67
La Plata-Cali-La Plata-Puente de Palo	Severo Navia	Si	
Soatá-Cocuy-Onzaga	Lucas Meléndez	Si	
Las Delicias-Piendamó-Silvia-Inzá	Gonzalo Barulla	Si	
Las Delicias Popayán-Malvaza-Inzá	Gonzalo Barulla	Si	
Del Sarare	Jesus M Parra		999
Occidente-Boyacá-Arcabuco-Chiquinquirá	Pablo E Villamil	Si	
Upía-Tibaná-Garagoa	Marco T Bernal		10 66
Puente Yunguita	Jorge Quintero		3
Del Cravo	Leonidas Rojas	Si	
Ocaña a Los Pueblos	Carlos J Vergel	Si	
Central del Norte, sección 2ª	Pablo E Castañeda		9,965 17
Central del Norte, sección 1ª	Pablo E Pinzón		3
Central del Norte, sección 3ª	Efraim Villamizar		272 50
Central del Norte, Cucuta-Tarra-Catatumbo	Victor M Antolinez		11

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Central del Norte, Cor Pamplona	Efraím Villamizar	Si	
Honda-Manizales	Eduardo Herrera	Si	
Occidente-Libano-Manizales	Rafael Mejía D	Si	
Noroeste-San Gil-Socorro	Ernesto Rovira		1,527 56
Noroeste Bucaramanga-San-Gil	Pedro A Rueda	Si	
Popayán-Pasto	Mariano Salazar	Si	
Del Sur-Pasto-La Cruz	Tomás de la Espriella	Si	
Rio Cauca-Popayán	Teófilo Bejarano	Si	
Del Noroeste—Puente Nacional-San Gil-Tra- zado	Augusto Vargas		1,676 17
Cartago-Nóvita	Luis Arias		18
Occidente-Bogotá-Honda	Luis M Boada		407 46
Occidente-Antioquia	Ernesto Tobón	Si	
Quibdó-Bolívar-Quebradona-río Hábita	Miguel Agudelo		3,909 56
Del Sur-Bogotá-Fusagasugá	Manuel J Rojas		66
De Oriente	Parmenio Ortiz		482 66
Del Meta	José Gregorio Ortiz		713 80
Del Carare-Velez-Puerto Aquileo	Pablo A Camacho		70
Del Sur Neiva-Garzón-Pitalito	Hipólito Gamboa	Si	
Popayán-Pasto	Tomás de la Espriella		320
Ibagué-Dorada-Convenio-Dorada	Luis M Boada	Si	
Guadalupe-Orteguasa-Altamira-Orteguasa	Abraham Villaneda		200 95
Pasto-Barbacoas	Manuel Rodríguez	Si	
Nacional de Occidente	Antonio Gómez	Si	
Del Progreso	Cayo L Malaver		10 07
Fundación-Valledupar-Riohacha y Río-hacha- Valledupar	Carlos Soto U	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Ibagué-La Dorada	Eduardo Herrera		570
Guadalupe-Orteguasa	Jesus A. Ibáñez	Si	
Calarcá-Tuluá	Rafael Ospina		895
Del Noroeste-Puente del Comun-Guepsa	Abel Giraldo	Si	
Palermo-Palmira	Jorge E. Díaz	Si	
Del Noroeste-Puente Nacional-San Gil	Juan J. Leal		91
Quibdó-Bolívar-Quibdó río Hábita	Fausto N. Mosquera		
Campoalegre-San Vicente	Guillermo E. Borrero		318 40
Chiquinquirá-Muzo	Adán Vergara	Si	
Occidente-Boyacá	Adán Vergara		392 68
Occidente-Boyacá-Pajoso-Líbano	Luis Otero V.		1,175 60
Suapaga-Socha-Támara	Abelardo Sepulveda		1,826 66
Río Cauca-Popayan-Santander-Piendamó	Julio Nates		
Yarumal-Montería	Joaquín Bernal		7,837 74
Del Carare-Tunja-Vélez	Vicente Barrera		49 50
Sonsón-Dorada	Jesus M. Arias		53 39
Oriente-Ramal Ubaqué	Domingo Gaitán		60
Pasto-Barbacoas, Barbacoas-Piedrancha	Luis Cortés P.		323 71
CONSULADOS			
Nueva-York	Andrés Gómez H.		4,409 32
Liverpool	Jenaro Payan		12 10
FERROCARRILES			
Armenia-Ibagué	León Bares		
Bolívar	José I. Ruiz	No llegó	30,442 86

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Carare-Tunja-Velez	G B Mitchel	No llegó	56,438 38
Carare-Vélez Magdalena Construcción	Pablo Vanegas		11,613 80
Carare-Vélez-Magdalena Trazado	Siemens Baunion		20,306 46
Cucuta Pamplona	Alfredo Azuero A		3,505 16
Cucuta-Magdalena	Enrique Uribe R		
Manizales-Chocó	José María Gutiérrez		2,089
Girardot	M M Escallón		102,734 74
Huila-Caquetá	George Gonsalves		9,353 52
Huila-Caquetá-Neiva-Florencia	A Villaneda		3,302 26
Nariño	Gabriel Angulo		592
Norte, sección 1 Puerto Wilches	Eugenio Gómez		87,556 74
Norte, sección 2 , Sur	J V Dávila		3,844 30
Norte, sección 3 *, Explotación	E Ortiz Borda		50,615 24
Pacífico	Manuel Sinisterra		334,977 40
Quindío-Nacederos-Armenia	Emilio Latorre	12,858 35	
Del Sur	Andrés Marroquín	Sí	
Tolima	Juan C Arbeláez		41,519 86
Troncal de Occidente	Santiago Londoño		15,796 91
RAMO DE GUERRA			
Batallón Ferrocarrileros <i>Meja</i>	Parmenio Quijano	Sí	1,212 15
Batallón Ferrocarrileros <i>Soublette</i>	Pedro Rojas Rico		7 428 94
Batallón de Ingenieros <i>Caldas</i>	Eduardo Quijano		8,436 81
Caja de Sueldos de Retiro	Pablo Ferro	Sí	
Compañía de Sanidad	Juan F Bernal		18 55
Cuerpo de Zapadores	Alejandro Mora		

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Comisaria Pagadora del Ejército	Enrique Greiffenstein		14,913 37
Cañonero <i>Colombia</i>	Eduardo Rodriguez		4,083 10
Escuela Superior de Guerra	Luis Antonio Beltrán		1,305 40
Escuela Militar de Aviación	Francisco Zapata		6,000
Escuela Militar de Cadetes	Juan B. Guzman		10,347 06
Escuela de Suboficiales	Gabriel Reyes	Si	
Escuadrón de Caballería <i>General Maza</i>	José Vicente González		3,386 40
Fabrica de Municiones	Roberto Tobar		46 41
Guardia presidencial	Carlos Vengoechea		3,042 51
Grupo de Artillería <i>Bogota</i>	Félix A. Murillo		4,570 20
Grupo de Artillería <i>Palace</i>	Jorge E. Aranza		74 50
Escuadrón de Caballería <i>Carvajal</i>	Carlos J. Rodríguez		243 66
Hacienda de Santo Domingo	José V. Gonzalez	Si	
Regimiento de Caballería <i>General Paéz</i>	Jose A. Cogollos		
Regimiento de Caballería <i>Cabal</i>	Lorenzo Garcia		4,170 75
Regimiento de Infantería <i>Ayacucho</i>	Antonio López		15,288 48
Regimiento de Infantería <i>Bolívar</i>	Alberto Tamayo		23,181 29
Regimiento de Infantería <i>Boyaca</i>	Carlos Melo G		26 80
Regimiento de Infantería <i>Cartagena</i>	Horacio Cabrales		12,731 55
Regimiento de Infantería <i>Cordoba</i>	Luis Martínez R		5,304 66
Regimiento de Infantería <i>Girardot</i>	Godofredo Moreno		19,424 30
Regimiento de Infantería <i>Junin</i>	Edmundo Negret		380
Regimiento de Infantería <i>Nariño</i>	Arturo Villarreal		11,280 63
Regimiento de Infantería <i>Pichincha</i>	Luis M. Archila		199 10
Regimiento de Infantería <i>Ricaurte</i>	Ernesto Lloreda		22,737 25
Regimiento <i>Santander</i> Batallón 1	Ernesto Fossi		257 70

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Regimiento <i>Santander</i> Batallón 2 Regimiento <i>Sucre</i>	Francisco Bautista Pedro E. Gómez		156 298 75
CUENTAS VARIAS			
Colonia Penal de Acacias	Manuel F. Cardoso	Si	
Contraloría General de la República	José G. Gutiérrez		3,698 23
Colegio de San Bartolomé (obra)	Reverendo Padre Restrepo	Si	
Colegio Salesiano de León XIII	Reverendo Padre Pascual Rí- chetta	Si	
Comisión Geológica	Roberto Pachón	Si	
Comisión de suministro de aguas de La Go- ajira	H. G. Heberlein	Si	
Comisión de Colonización	Reinaldo Bernal	Si	
Comisión Geológica de Carbón	Francisco Rueda	Si	
Conservatorio Nacional de Música	Luis Vargas S.	Si	
Cuartel de la Policía Nacional	Uribe, García	Si	
Departamento de Provisiones	Antonio Calvo	Si	
Departamento de Uncinariasis	Manuel del Castillo	Si	
Escuela de Enfermeras	Rafael Barberi	Si	
Escuela de Veterinaria	Nicolás Bayona		255
Escuela de Sericicultura (Guateque)	Roberto Azula	Si	
Hacienda de Ginebra	José G. Rosales	Si	
Estación Experimental de tierra fría	José Rojas		10
Instituto Técnico Central (talleres)	Hermano Eutimio	Si	
Instituto Técnico Central (obra)	Hermano Aptat Francisco	Si	
Instituto Pedagógico Nacional	Luis A. Castro	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Instituto Pedagógico Nacional (obra)	Luis A. Castro	Si	
Junta de Saneamiento de Cartagena	Víctor G. de Piñeres	Si	
Laboratorio Samper y Martínez	Manuel Moros	Si	
Poder Judicial	Hernando Urrea	Si	
Ministerio de Relaciones Exteriores	J. J. Otero Durán	Si	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Manuel A. Alvarado		1,522 52
Ministerio de Industrias	Francisco de Angulo	Si	
Ministerio de Educación Nacional	Nicolas de Caicedo		861 50
Ministerio de Obras Públicas	Carlos Escobar R.	Si	
Ministerio de Correos y Telégrafos ..	Roberto Garavito	Si	
Palacio presidencial	Daniel Roza	Si	
Palacio Nacional de Medellín	Recaredo Villa	Si	
Policía Nacional (Habilitación)	Tiberio Reyes		17,242 57
Policía Nacional de Cucuta	Pedro Vicente Pulido		200
Policía Nacional de Calamar	Hilario Olivós	Si	
Policía Nacional de Cali	Antonio M. Galvis	Si	
Policía Nacional de La Guajira	Julio Romero		58 80
Policía Nacional de Ipiales	Eudoro Castillo		159 60
Policía Nacional de Quibdó	Jorge Olivós		205 35
Policía Nacional de Vélez	Roberto Muñoz	Si	
Policía Nacional de Villavicencio	Pedro Forero	Si	
Policía Nacional de Zipaquirá	Clodomiro Luján	Si	
Quinta y Museo de Bolívar	José Vicente Ortega	Si	
Ramo de Higiene	Luis A. Hoyos	Si	
Superintendencia Bancaria	Carlos Pizarro	Si	
Almacén del Ministerio de Guerra	Manuel J. Campo	Si	

NOMBRE DE LAS CUENTAS	RESPONSABLES	FENECIDA DE PLANO	OBSERVADA POR \$
Almacén y fondo rotativo del Departamento de Provisiones	Manuel M Madero		1,051 92
Almacén del Ministerio de Educación Nacional	Marco A Pardo	Si	
Colegio de Pamplona	Aurelio Ferrero	Si	
Colegio del Rosario	Roberto Cortázar	Si	
Colegio de Santa Librada (Neiva)	Lucio M Gomez	Si	
Colegio de San José de Guanenta	Luis Vespa	Si	
Escuela Normal de varones (M)	Rodolfo Mejia	Si	
Escuela Normal de señoritas (M)	Maria Gonzalez	Si	
Escuela Normal de varones, de Pasto	José Pérez	Si	
Escuela Normal de señoritas de Pasto	Victoria Fajardo	Si	
Instituto Colombiano para Ciegos	Julio Caro	Si	
Imprenta Nacional	Salomon Correal	Si	
Intendencia de la Policía Nacional	Luis M Carrasquilla	Si	
Junta de Saneamiento de Bogotá	Dionisio Arango	Si	
Junta Fiscalizadora de Instrucción Publica de Quibdó	Manuel Aluma	Si	
Junta de Alcantarillado y Pavimentación de Bogotá	Daniel Ortega	De forma	
Litografia Nacional	Luis Restrepo	Si	
Pabellón de Colombia en Sevilla	Hernando Martinez	Si	
Sociedad de Mejoras Publicas de Cartagena	Jorge Hernández	Si	
Universidad de Cartagena	Jose Ca vo	Si	
Universidad de Nariño (Pasto)	Juan B Astorquiza	Si	
Sociedad de Cafeteros	Alfredo Cortázar		5,044 84
Hospital de San Rafael	Hernando Peña		3 80

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE JULIO DE 1929

RENTAS ORDINARIAS	JULIO	JUNIO
Aduanas y recargo	\$ 3 671,707 68	3 188 099 09
Tonelaje	89,785 33	87,365 82
Consular	350,716 45	324,252 91
Exportación	23 908 83	13,410 17
Muelles faros, boyas, sanidad, etc	32,876 83	19,221 93
Papel sellado y timbre nacional	95 171 42	75,993 65
Impuesto sobre la renta	68,248 31	169 612 95
Producto de bienes nacionales	32,300 02	1 280
Canalización	73,592 73	85 044 70
Minas	220 03	416 30
Comisarias Especiales	1,619 53	4,759 22
Intendencias Nacionales	13 225 16	9,053 30
Patentes de invención y registro de marcas	1,321	543
Consumo	293,507 60	283,927 28
Pesca de perlas		151 40
Correos	56,428 52	55 068 98
Sucesiones y donaciones	37,126 17	46,728 67
Salinas marítimas	108,503 87	92,971 10
Salinas terrestres	180,341 47	155 535 41
Sanidad de lazaretos	8,248 34	9,304 40
Telegramas, cables, radios, etc	219,562 56	212,720 12
Vigencias anteriores	730 84	6,183 65
Otros ingresos	122,900 77	54,524 30
Ferrocarril Central del Norte	88 680 06	75 415 94
Ferrocarril de Girardot	254,780	220,514
Ferrocarril del Pacífico y Muelle de Bue naventura	545,568 15	543,145
Ferrocarril Puerto Wilches	32,710 73	28,196 07
Ferrocarril del Sur	25,252 29	22,130 84
Ferrocarril del Tolima y kilómetros nue vos	98,889 53	86,611 88
Ferrocarril de Nariño	1,183 29	1 045 11
Laboratorio Samper y Martinez	1,408 60	2,436 75
Gasolina	72,304 77	72,786 97
Pasajes	27,115 49	27,390 30
Exportación de café	19,583 86	16,168 15
Fondo defensa nacional	10,438	17,389
Minas de Muzo y Coscuez		928 83
Utilidades del Banco de la Republica	300 000	
Totales	\$ 6 959,958 23	6 010,327 19
Mayor producto con relación al mes an terior		949,631 04

Agosto 20 de 1929

J ANGEL, Contador Jefe

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL
MES DE AGOSTO DE 1929

RENTAS ORDINARIAS	AGOSTO	JULIO
Aduanas y recargos \$	3 101,527 49	3 671,707 68
Tonelaje	105,336 89	89,785 33
Consular	306,221 11	350,716 45
Exportación	16,542 49	23,908 83
Muelle, faros, boyas, sanidad	27,626 28	32 876 83
Papel sellado y timbre nacional	100,509 30	95,171 42
Impuesto sobre la renta	1 510,011 39	68,248 31
Producto de bienes nacionales	898 46	32,300 02
Canalización	72,140 06	73,592 73
Minas	303 60	220 03
Comisarías Especiales	5,438 35	1,619 53
Intendencias Nacionales	19 301 36	13,225 '6
Patentes de invención y registro de marcas	1,083	1,321
Consumo	299,991 39	293,507 60
Pesca de perlas	78	
Establecimientos bancarios	64,759 25	
Correos	145,314 04	56,428 52
Sucesiones y donaciones	47,804 43	37,126 17
Salinas marítimas	102,850 25	108,503 87
Salinas terrestres	159,252 83	180,341 47
Sanidad de lazaretos	9,058 04	8,248 34
Telegramas, cables, radios, etc	187,036 54	219,562 56
Vigencias anteriores	2,618 17	730 84
Otros ingresos	146 984 73	122 900 77
Ferrocarril Central del Norte	90,498 54	88 680 06
Ferrocarril de Girardot	207,984 01	254,780
Ferrocarril del Pacifico y Muelle de Bue naventura	527,095 38	545,568 15
Ferrocarril de Puerto Wilches	35,502 28	32,710 73
Ferrocarril del Sur	24,598 23	25,252 29
Ferrocarril del Tolima y kilómetros nue- vos	91,595 78	98,889 53
Ferrocarril de Nariño	1,491 38	1,183 29
Laboratorio Samper y Martinez	3,605 23	1,408 60
Gasolina	77,447 91	72,304 77
Pasajes	20,957 18	27 115 49
Exportación de café	14,137 03	19,583 86
Fondo de defensa nacional	41 360 40	10,438
Utilidades del Banco de la Republica		300,000
Arrendamiento de bosques nacionales	1,169 20	
Totales \$	7 570 130	6 959 958 23
Mayor producto con relación al mes an- terior		610,171 77

Bogotá, 16 de septiembre de 1929

J ANGEL, Contador Je e

PRODUCTO

DE LAS RENTAS NACIONALES ORDINARIAS RECONOCIDAS DURANTE EL MES
DE SEPTIEMBRE DE 1929

RENTAS ORDINARIAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Aduanas y recargos	\$ 3 101,527 49	2 809,359 99
Tonelaje	105,336 89	93 388 11
Consular	306 221 11	289,142 59
Exportación	16,542 49	21,288 80
Muelles faros, boyas, sanidad	27,626 28	26 650 76
Arrendamiento de bosques nacionales	1,169 20	514
Papel sellado y timbre nacional	100,509 30	112,050 05
Impuesto sobre la renta	1 510,011 39	518 248 44
Producto de bienes nacionales	898 46	2,332 97
Canalización	72,140 06	72,252 36
Minas	303 60	146 77
Comisarias Especiales	5,438 35	2,446 78
Intendencias Nacionales	19 301 36	23,499 64
Patentes de invención y registro de marcas	1 083	1,918
Consumo	299,991 39	279 297 62
Pesca de perlas	78	17 40
Establecimientos bancarios	64,759 25	6,681 49
Correos	145,314 04	42,792 02
Sucesiones y donaciones	47 804 43	42 199 11
Salinas marítimas	102,850 25	95,899 60
Salinas terrestres	159,252 83	103,135 15
Sanidad de lazaretos	9,058 04	6,279 73
Telegramas, cables, radios, etc	187,036 54	172,461 22
Vigencias anteriores	2,618 17	
Otros ingresos	146 984 73	78,289 97
Ferrocarril Central del Norte	90,498 54	79,560 15
Ferrocarril de Girardot	207,984 01	171,376 36
Ferrocarril del Pacifico y Muelle de Buenaventura	527,095 38	391,595
Ferrocarril de Puerto Wilches	35,502 28	30,845 34
Ferrocarril del Sur	24,598 23	21,968 66
Ferrocarril del Tolima y kilómetros nuevos	91,595 78	84,836 90
Ferrocarril de Nariño	1,491 38	2 027 50
Fondo de defensa nacional	41,360 40	48,519 39
Participación de petróleos		1 484,480 54
Gasolina	77,447 91	62 578 63
Pasajes	20 957 18	24,719 05
Exportación de café	14,137 03	9,956 48
Laboratorio Samper y Martinez	3,605 23	3,323 02
Totales	\$ 7 570,130	7 216,079 59
Producido de menos con relación al mes anterior	354,050 41	

NOTA—Se promediaron las Administraciones de Hacienda de Nariño y Valle por no haber enviado hasta hoy el dato correspondiente Octubre 15 de 1929

RESUMEN

DEL LIBRO DE CONTROL PREVIO CORRESPONDIENTE A JULIO DE 1929

Valor de erogaciones aprobadas, \$ 5 433,977-74

MINISTERIOS Y DEPTAMENTOS	Numero de comprobantes	ÓRDENES DE PAGO		RELACIONFS DE AUTORI ZACIÓN	TOTALES	VIGENCIAS ANTERIORES				TOTALES
		Definitivas	Anticipo			Definitivas		Anticipo 1928	Relaciones de autori zación 1928	
						1928	1927 6			
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gobierno	134	53 496 10	248 908 44	35 813 69	338 218 23	2 054 52	313 86		2 500	4 868 38
Relaciones Ex teriores	36	31 110 66	13 710	86 391 93	131 212 59					
Hacienda y Cre dito Publico	257	186 711 48	37 345 33	368 272 63	592 329 44	504			44	548
Guerra	90	64 629 89	212 142 89	334 648 29	611 421 07	11 055 47		4 298 69	120	15 474 16
Industrias	78	17 651 71	70 593 12	99 208 85	187 453 68	3 827 99				3 827 99
Educación Na cional	184	142 913 08	103 234 66	234 034 99	480 212 73	3 335 62	1 512 95		500	5 348 57
Correos	161	12 290 47	242 906 28	69 868 84	325 065 54	80 03		5 394 04	1 121 08	6 595 15
Obras Publicas	183	130 194 83	656 991 66	1 124 191 12	1 911 317 61	291 120 34		425 019 48	49 000	765 139 82
Contraloria	21	3 045 25	29 513 43	5 111 02	33 069 70	2 018 96				2 018 96
Provisiones	15	1 331 96	17 975 28		19 307 24	63 88	425			488 88
Totales	1,159	643 405 38	1 633 321 09	2 357 541 36	4 634 267 83	314 060 81	2 251 81	434 712 21	53 285 08	804,309 91

Bogotá, julio 31 de 1919

RESUMEN DEL LIBRO DE CONTROL PREVIO, CORRESPONDIENTE A AGOSTO DE 1929

VALOR DE LAS EROGACIONES APROBADAS, \$ 4 879,795-47

962

BOLETIN DE LA CONTRALORIA GENERAL

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	N de comprobantes	ORDENES DE PAGO		Relaciones de autorizacion	TOTALES	VIGENCIAS ANTERIORES				TOTALES
		DEFINITIVAS	ANTICIPO			DEFINITIVAS		ANTICIPO	Relaciones de autorización — 1928	
						1928	1927-6 5	1928		
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gobierno	98	46 042 37	281,311 79	63 578 27	390,932 43	49 10				49 10
Relaciones Exte- riores	18	1,638 90	14 188 33	63,492 99	79,320 22					
Hacienda y Credito Publico	180	317,914 49	37 373 06	277 486 64	632,774 19	108,336 50				108,336 50
Guerra	99	110 879 04	195,163 20	51,877 20	357 919 44	85 527 93	143,837 54	59 51	142 292 80	371 717 78
Industrias	62	9 964 63	67,184 31	74,870	152,018 94	3,459 60	27,120	720		31,299 60
Educacion Nacio- nal	129	193 067 21	56 996 78	192 310 93	442 374 92	48 005 45	1 032 24			49 037 69
Correos	172	10 596 72	141 529 16	126 593 33	278 719 21					
Obras Publicas	133	331 543 48	385 612 89	924 010 86	1 641 167 23	31 241 22	125 74	232,000	1 200	264,566 96
Contraloria	9	7 192 40	28 764 13	1 165 75	37 122 28					
Provisiones	17	22 417 10	18 875 28		41,292 38	1 146 60				1,146 60
Totales	917	1 051,256 34	1 226,998 93	1 775,385 97	4 053 641 24	277,766 40	172 115 52	232 779 51	143,492 80	826,154 23

Bogotá, agosto 31 de 1929

RESUMEN DEL LIBRO DE CONTROL PREVIO, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 1929

VALOR DE LAS EROGACIONES APROBADAS, \$ 5 090 555-45

MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS	N de comprobantes	ORDENES DE PAGO		Relaciones de autorizaci6n	TOTALES	VIGENCIAS ANTERIORES				TOTALES
		DEFINITIVAS	ANTICIPO			ÓRDENES DE PAGO		Relaciones de autorizaci6n — 1928		
						Definitivas			Anticipo	
						1928	1927 6		1928	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Gobierno	103	34 707 88	255,999 43	36 184 91	326 892 22	131 25		191 88		323 13
Relaciones Exte riores	30	6 023 88	13 935	76 679 40	96 633 28					
Hacienda y Crédito Publico	96	94 132 35	35 775 30	78 313 30	208 220 95	365 14	674 72		19	1 058 86
Guerra	95	244 708 55	188 829 57	104 814 76	538 352 88	22 280 94	107 092 55	1,774 51	72,482 59	203 630 59
Industrias	50	6 833 26	26 463 96	146 208 31	179 505 53	14 033 91				14 033 91
Educaci6n Nacio nal	175	214 801	79 135 08	245 908 14	539 844 22	13 650	3 091 05			16,741 05
Correos	133	150 554 13	100 587 60	25 179 87	276 321 60	80 282 77			1 900	82 182 77
Obras Publicas	135	50 109 03	647 192 45	1 386 039 85	2 083 341 33	93 173 20	91 87	369 661 21	9 000	471 926 28
Contraloria	7	1 602 87	29 193 83	1 140	31 936 70					
Provisiones	11	609 72	18 875 28		19 485	120 15				120 15
Totales	835	804 082 67	1 395 987 50	2 100 468 54	4 300 538 71	224 037 36	110 950 19	371 627 60	83 401 59	790 016 74

Bogotá septiembre 30 de 1929

SECCION 3ª—ESTADISTICA

EL XII CONGRESO INTERNACIONAL

DE COOPERATIVAS DE CONSUMO REUNIDO EN ESTOCOLMO

Estadísticas de orientación

La Sección de Estadística General encuentra de actualidad hacer algunos breves comentarios relativos a las actuales organizaciones de cooperativas de consumo y en especial a las labores y antecedentes del XII Congreso Internacional de Cooperativas, reunido en Estocolmo

El doctor Guillermo Grotkopp de Hamburgo trae en su estudio titulado *El XII Congreso Internacional de Cooperativas (Der zwolfte internationale Genossenschaftskongress)* los interesantes datos que a continuación se transcriben

El problema dicho tiene indudablemente creciente importancia en Colombia. El Congreso Agrícola Nacional, recientemente celebrado, debatió algunos puntos que de modo indirecto se rozan con este asunto. Seguramente a las entidades respectivas interesarán muchos de estos tópicos, los cuales serán discutidos ampliamente. Estas observaciones traerán sin duda, algunas luces al debate en cuanto se refiere a la vida y desarrollo progresivo y metódico que en los países europeos han tenido esta clase de organizaciones económicas nacionales en relación con las modernas formas de empresas públicas

Como reacción al abuso de ciertos negociantes al por menor, las asociaciones de consumo toman cada vez mayores y más amplias actividades. Los miembros de ellas no son solamente los propios negociantes sino también los capitalistas y fabricantes

Las organizaciones de consumo estaban oficialmente formadas por factores débiles económicamente. Eran instituciones de socorro para beneficiar a los pequeños consumidores. Hoy gran cantidad de cooperativas de consumo se reúnen, y al dilatarse, su amplio radio de acción aumenta de modo permanente. En otro tiempo se trataba tan sólo de almacenes propios *to organize a poor man's store*, siendo los jefes de uniones o almacenes de consumo, negociantes o revendedores de los productos o artículos que se expendían. Se ha llegado al convencimiento de que la forma esencial constituida hasta ahora no satisfacía los intereses del consumidor, pues sólo ejercían las funciones de intermediarios en perjuicio de la economía del elemento consumidor

El XII Congreso Internacional de Consumidores que se reunió del 15 al 18 de agosto de 1927, en la ciudad de Estocolmo, indicó que las cooperativas de consumo como negociantes, y por influencia de la economía general, sirven a los intereses del consumidor. El Congreso dejó establecido que ellas representan ya una poderosa fuerza.

La existencia anterior de una Unión Internacional de Cooperativas, indica que los asociados del consumo no se satisfacen en sostener en cualquier sitio almacenes de compras, sino que van más allá y desean una organización universal que debe abarcar todas las organizaciones cooperativas.

Se quiere también que las instituciones agrícolas entren igualmente como *miembros* de la Unión Internacional.

Allí se propuso esta creación. Con motivo de la celebración del Congreso, su Secretario dio a conocer el material de publicaciones informativas sobre los puntos tratados en él.

Las actividades de las cooperativas de algunos países fueron publicadas en escritos especiales. En la actualidad el punto céntrico de estas organizaciones se halla en Inglaterra, su tierra nativa, a pesar de las condiciones, entonces muy desfavorables para ellas a causa del problema de los obreros sin trabajo después de la guerra mundial, pero hoy, pasada esa crisis, han adquirido nuevo vigor. Otro tanto puede decirse de Alemania, en donde se hallan en desarrollo progresivo. El movimiento cooperativo ruso se efectuó primeramente en tiempo de la revolución, luego, a causa de las variaciones de orden económico comunista, las actividades cooperativas tomaron allí un carácter libre, se extendieron primeramente a los campos y en seguida y de modo especial a los pueblos. Hoy se han unido a este movimiento el 30 por 100 de los campos y el 45 por 100 de las cooperativas de las ciudades. Rusia, Alemania e Inglaterra son, pues, las tres naciones más importantes en cuanto a cooperativas.

Estas innovaciones han tomado significativa importancia en algunos pequeños países, seguramente con más intensidad que en las principales naciones. En Suecia, especialmente en la post-guerra, se ha realizado en pro de estas obras un movimiento que no puede compararse con el de Alemania por muchos aspectos tales como el de la organización del país y la intensificación de la propia producción (Véase el cuadro). Es digno de notarse que en Suecia, bajo la dirección de Albin Johansson y con la ayuda de servicios modernos propios, se han formado oficialmente tres grandes *trusts*: el de la harina, el de la margarina o grasa alimenticia y el del caucho. Por invitación de los señores Delegados de Finlandia se presentó a los otros miembros del Congreso la oportunidad de convencerse de la extensión de las diversas clases de cooperativas en dicho

Estado, especialmente de la importancia de la Unión de Consumo llamada *Elanto*, modelo de ellas, que funciona en la ciudad de Helsingfors, la capital. Muy semejante por su poder a la de Suecia, es, desde hace decenios, la situación de Suiza, especialmente en Basilea. También en Francia, en Polonia y en los Estados del Danubio, estas actividades se han desarrollado muy favorablemente. Fuera de Europa no habían logrado implantarse hasta el año de 1928.

Estadística de orientación

Actualmente la intensidad de este movimiento es mayor que el indicado en las cifras anotadas a continuación en el cuadro. Tal movimiento es más notable en la República alemana, con respecto a la cual no están incluidas en el cuadro las cifras que representan las actividades de la llamada *Union del Reich (Reichverband)*, que es una institución de orientaciones católicas-sociales no perteneciente a la llamada *Union Internacional de Cooperativas*.

CUADRO del estado de las cooperativas de algunas naciones en el año de 1926

NACIONES	Numero de cooperativas	Miembros	Empleados	Negocios en ₡ 1 000	Producción propia en ₡ 1 000	Negocios en los almacenes generales en ₡ 1,000
INGLATERRA (The Co-operative Union)	1303	5 273 414	Cerca de 150 000	191 312	33,912	75 292
ALEMANIA (Zentralverband deutscher Konsumvereine)	1113	3 204,674	46 176	51,973	12,162	14,420
RUSIA (Zentrosojus)	377	?	?	39,121	7,460	?
FRANCIA (Fédération Nationale Cooperative)	1573	2 750,000	?	19,736	?	3,007
AUSTRIA (Verband deutscher österreichischer Konsumvereine)	129	317 936	?	3 753	?	2 035
SUIZA (Verband Konsumvereine)	505	351,997	7 396	10,738	?	5,021
SUECIA (Kooperativa Förbundet)	895	339,273	7,489	14,624	?	5,722
FINLANDIA	113	208 490	6 316	5,950	1 220	7,187

¿Qué relaciones existen entre los movimientos nacionales aislados de las cooperativas? Poco tiempo después de terminada la guerra, quiso la Unión Internacional de Cooperativas desarrollar una actividad más notable y especialmente en lo referente a los diversos problemas presentados en lo político y en lo social. Estas actividades de la Unión ocasionaron sin embargo agudas críticas. El Congreso anterior al de Estocolmo, el de Gante (Bélgica), quiso establecer una finalidad y colocar a la Unión en su vieja tarea: acopiar y publicar los documentos y las estadísticas sobre las actuaciones de las cooperativas. En 1921, en el Congreso de Basilea, o sea en las primeras sesiones verificadas después de la guerra, fue aceptado a fondo el plan de fundar las Relaciones Internacionales de Cooperativas. La realización de este pensamiento sufrió al principio grandes dificultades, especialmente a causa de la situación desfavorable de la Sociedad inglesa de almacenes generales, la cual no recibió la ayuda prevista.

En 1924, en el segundo Congreso después de la Guerra, pudo fundarse la proyectada Sociedad de compras internacionales al por mayor.

Esta Sociedad estableció como labor principal estimular el cambio de productos entre las grandes sociedades nacionales de compras y, por consiguiente y sobre todo, en el intercambio de artículos que éstas pudieran fabricar en tales cantidades que fuera posible su exportación. Sin embargo, en cierta manera estaba reglamentada la actividad de la Sociedad Internacional. Hasta entonces se limitaba a la publicación del material de estadística sobre posibilidades de negocios, a instruir individualmente con sus consejos y actuaciones a las sociedades de compras al por mayor. Algunas naciones, especialmente las norteamericanas, trabajan ahora incansablemente por una progresiva extensión de la Sociedad Internacional de Compras. Las obliga a ello el considerar que esta extensión debiera también ser común para las sociedades nacionales de compras de artículos de primera necesidad, en especial el café. Hasta hoy no ha sido posible la realización de tales planes. Se puede contar sin embargo para un futuro próximo con mayores esfuerzos al respecto por cuanto el nuevo Presidente de la Unión Internacional de Cooperativas en Estocolmo muestra grande interés por este problema.

Cada una de las sociedades de compras mantiene en actividad en el Extranjero negocios considerables, especialmente las sociedades inglesas, las cuales introdujeron en 1926 artículos por valor de 30,9 millones de libras esterlinas. Las seguían las alemanas, con 3,7, luego las rusas, con 3,1, las escocesas, con 2,5, las suecas, con 1,0 millones. La suma total de compras para todas las sociedades en el mercado mundial fue de 45,7 millones de libras. Sólo algunos pocos artículos son introducidos en grandes cantidades, a saber: la manteca y el trigo, por valor

cada uno de 7,0 millones de libras, el té, por 5,9, el tocino y la manteca, por 3,9, el café, por 1 5, el azúcar, por 1,4, y el arroz, por 0,9 millones. Estas cifras dejan ver la situación existente en el mercado mundial respecto de cada una de dichas sociedades nacionales de compras, e indica lo que pudiera significar que la Sociedad Internacional, ya citada arriba en nombre de todas estas organizaciones nacionales pudiera entrar al mercado mundial.

Para tales compras debe estar apoyada por un banco internacional cooperativo, organización bancaria que con tal carácter no existe, y cuya fundación debe realizarse por medio de un comité especial. La labor de éste consiste en mantener en estrecha relación a los bancos cooperativos de las diversas naciones.

Bogotá, septiembre de 1929

(Continuara proximately)

CAFE EXPORTADO EN 1928, POR ADUANAS Y POR MESES

MESES	ARAUCA			BARRANQUILLA			BUENAVENTURA		
	KILOS	LIBRAS INGLASAS	VALOR, \$	KILOS	LIBRAS INGLASAS	VALOR, \$	KILOS	LIBRAS INGLASAS	VALOR, \$
Enero				4 197 010	9 264,923	2 319 010 22	8 282,750	18 284 216	4 576,539 26
Febrero				5 364 611	11 842 408	2 964,154 72	5 433,151	11 993 712	3 002 026 11
Marzo				6 018 018	13 284,808	3 325 187 44	6 887,268	15 203,682	3 805 481 60
Abril	250	551	137 92	5 514,182	12 172 587	3 046,798 53	4 588,385	10 128 885	2 535 259 92
Mayo				6 611,308	14 594,498	3 653 002 86	5 717,825	12 622,130	3 159 319 14
Junio				6 145 537	13 566 306	3 395 646 40	4 425,835	9 770,055	2 445 444 77
Julio				6 238,517	13 771,561	3 447 021 72	3 850,452	8 499 894	2 127,523 47
Agosto				3 857,671	8 515 830	2 131 512 25	1 902 187	4 199,088	1 051 031 73
Septiembre				3 912,233	8 636,276	2 161,659 88	2 147 071	4 739,671	1 186 339 65
Octubre				3 632 154	8 018 002	2 006,905 90	3 246,148	7 165 890	1 793,6 '2 27
Noviembre				6 621 945	14 617 980	3 658 880 39	4 992 355	11 020,651	2 758 468 95
Diciembre				6 058 895	13 375 044	3 347,773 51	5 463,178	12 059 996	3 018 616 99
Totales	250	551	137 92	64 172 081	141 660,223	35 457 553 82	56 936 605	125 687,870	31 459 673 86

MESES	CARTAGENA			CUCUTA		
	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR, \$	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR, \$
Enero	1 442,852	3 185 104	797,231 53	455 888	1 006,375	251,895 67
Febrero	3 029,912	6 688,547	1 674,143 32	554,340	1 223,708	306,294 11
Marzo	2 729,447	6 025,269	1 508,124 83	703 620	1 553,245	388,777 22
Abril	1 449,825	3 200 497	801,084 40	916,380	2 022,914	506,335 37
Mayo	2 740,002	6 048,570	1 513,957 07	1 170,660	2 584,239	646,835 02
Junio	2 516,474	5 555,130	1 390,449 04	1 376,340	3 038,278	760,480 98
Julio	2 187,907	4 829,817	1 208,903 20	1 375,920	3 037,351	760,248 96
Agosto	1 986,303	4 384,775	1 097 509 18	1 393 900	3 077,042	770,183 61
Septiembre	1 399,398	3 089,179	773,221 50	1 103 673	2 436,364	609,821 91
Octubre	1 737,738	3 836 066	960 167 32	1 168,920	2 580,398	645,873 62
Noviembre	2 315,519	5 111,521	1 279,413 71	995,160	2 196,821	549 864 30
Diciembre	2 681,991	5 920,510	1 481,903 65	695,460	1 535,232	384,268 57
Totales	26 217,368	57 874 985	14 486 108 75	11 910,261	26 291,967	6 580 879 34

MESES	IPIALES			SANTA MARTA		
	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR \$	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR, \$
Enero	1,060	2 340	585 70	89 157	196 815	49,262 79
Febrero	110	243	60 82	65,559	144,722	36,223 92
Marzo	930	2,053	513 87	40,009	88,431	22 134 28
Abril	995	2 196	549 66	2 272	5 015	1,255 25
Mayo	970	2 141	535 89	12 934	28 552	7,146 57
Junio	820	1 810	453 04			
Julio	1,826	4 031	1,008 96	916	2 022	506 11
Agosto	635	1 402	350 92			
Septiembre	3,820	8 433	2 110 77			
Octubre	1,790	3 951	988 94			
Noviembre	950	2 097	524 88	455	1,004	251 30
Diciembre	400	884	221 27	22 000	48 565	12,155 82
Totales	14,306	31 581	7,904 72	233 352	515 126	128,936 04

MESES	TUMACO			TOTALES		
	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR \$	KILOS	LIBRAS INGLESAS	VALOR, \$
Enero	4,665	10 298	2 577 59	14 473 382	31 950 071	7 997,102 77
Febrero	15,035	33 190	8 307 46	14 462,718	31 926 530	7 991,210 46
Marzo	6,140	13 554	3 392 57	16 385 482	36 171 042	9 053 611 81
Abril	1,604	3 541	886 31	12 473 893	27 536,188	6 892,307 86
Mayo	5 351	11 812	2 956 54	16 259 050	35 891 943	8 983,753 33
Junio	5 474	12 084	3,024 63	14 470,480	31 943 664	7 995 499 10
Julio	3,542	7,819	1 957 10	13 659 080	30 152 494	7 547 169 25
Agosto	11,593	25 592	6 405 67	9 152,289	20 203,728	5 056,993 12
Septiembre	15 842	34 971	8 753 24	8 582 037	18 944 894	4 741,906 97
Octubre	11,017	24 320	6,087 30	9 797,767	21 628 625	5 413 644 84
Noviembre	84	185	46 31	14 926 468	32 950 261	8 247 450 33
Diciembre	7 401	16 338	4,089 39	14 929 325	32 956 567	8 249,028 72
Totales	87 748	193 704	48,484 11	159 571,971	352 256 007	88 169 678 56
Encomiendas postales				2,693	5,944	1 487 78
Total general	87,748	193 704	48 484 11	159 574,664	352 261,951	88 171,166 34

El Jefe de la Sección 3 , LUIS MEDINA R

PRESUPUESTOS de rentas y gastos de los Departamentos Intendencias y Comisarias de la Republica de Colombia en la vigencia de 1927 28 segun los respectivos decretos de liquidacion

RENTAS

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Producto de bienes departamentales	Producto de contribuciones departamentales	Entradas procedentes del Tesoro Nacional	Entradas extraordinarias	Ingresos varios	TOTALES
Antioquia	\$ 92,000	6 777 900	27 000		349 760	7 246 660
Atlántico		1 177 064 60	19 500		226 431 32	1 422 995 92
Bolívar	13 770	1 643 800	54 150		176 720	1 888 440
Boyacá	19 331	1 381,341 63	144 248 85		140 611 74	1 685 533 22
Caldas	1 080 000	4 905 180	1 309 371 82	1 348 380 11	814 326 37	9 457 258 30
Cauca		565 000	500		287 514 09	853 014 09
Cundinamarca	150 028	4 500 000	5 100		378 798 32	5 033 926 32
Huila	2 274 02	503 877 21	31 800		48 878 62	586 829 85
Magdalena	4 369	1 453,000	30 900		110 031 60	1 598 300 60
Nariño	4 800	665 000	5 350		13 280	688 430
Norte de Santander	100 087 50	1 186 671 33	23,160 05		2,702 48	1 312 621 36
Santander	4 770	1 468 000	26 907	2 000,000	1 046 472 96	4 546 149 96
Tolima	3 530	1 257 461 86	23 000		53 842 42	1 337 834 28
Valle		3 893,000	4 600	5 045 527 74	30 400	8 973 527 74
Intendencia del Choco		365 729 10	267 000		18 070 20	650 799 30
Intendencia del Meta		77,200	19 960		6 150	103 310
Intendencia de San Andres	168	7,700	64 000		10 132	82 000
Comisaria de Arauca		22 440	16,960			39,400
Comisaria del Caquetá		21 750	13 600		2 342	37 692
Comisaria de La Goajira		51 560	42,000		600	94,160
Comisaria del Putumayo		10,650	24,520		2 741 68	37,911 68
Comisaria del Vaupés			12 000			12 000
Comisaria del Vichada			12 000			12,000
Totales	\$ 1 475 127 52	31 934,325 73	2 177,627 72	8 393,907 85	3 719 805 80	47 700,794 62

El Jefe de la Sección 3 , LUIS MEDINA R

PRESUPUESTOS de rentas y gastos de los Departamentos, Intendencias y Comi
tivos decretos

GASTOS

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Departamento de Gobierno	Departamento de Hacienda	Departamento de Obras Publicas	Departamento de Instruccion Publica
Antioquia	\$ 690 958 40	2 448 789	853,308	1 975,264 60
Atlántico	499,713 03	555 493 73	72,308 79	259,212
Bolívar	294 672	954,606 75	98 450	417 610 73
Boyaca	262 391	791 372 11	352 951 47	245 479 16
Caldas	761 946 91	1 709 980	3 953 126 40	877 409 20
Cauca	220 270 23	134 536 69	277 910	169 352 12
Cundinamarca	266,494 50	2 227 840	760 919 98	751 656
Huila	101,507 32	239 953 93	92 719 38	115 000
Magdalena	278 449 01	785 569 56	121 462 80	342 091 32
Nariño	182,278 52	228,587	27 016	206 712
Norte de Santander	179,021 65	747,518		378,980 73
Santander	471,484 95	595 184 85	3 112 398 32	367,081 84
Tolima	259,537 25	332 952 90	155 880	282 393
Valle	625 611 60	1 530 5 0 40	5 369 597 74	783 062
Intendencia del Chocó	127 756 21	142,879 59	288 380	91 783 50
Intendencia del Meta	32 720 96	41,476 69	24 906 40	2 112 15
Intendencia de San Andrés	53 952	15,798	3 200	
Comisaria de Arauca	24 963	9 112	2 815	2 210
Comisaria del Caqueta	18 811 23	10 194 03	5,564 40	250
Comisaria de La Goajira	12 400	81,760		
Comisaria del Putumayo	29 785 63		7 016 05	1 110
Comisaria del Vaupes	12,000			
Comisaria del Vichada	12 000			
Totales	5 418 725 40	13 584 115 23	15 579 930 73	7 268 770 35

sarias de la Republica de Colombia, en la vigencia de 1927 28 segun los respec
de liquidación

GASTOS

Departamento de Justicia	Departamento de Beneficencia	Departamento de Deuda Publica	Departamento de gastos de vigencias anteriores	Superavit	TOTALES
163,980	268 120	845,000		1,240	7 246 660
	36,045 34			223 03	1 422,995 92
15,920	95,180 52	12,000			1 888,440
			33 339 48		1 685,533 22
115,070	53 400	1 701,165 79		285 160	9 457,258 30
28 902	22 043 05				853,014 09
73,884	346 730	300,000	306 401 84		5 033,926 32
12 000	25 609 22			40	586 829 85
13,065 12	57 662 79				1 598,300 60
3,120	37,716 48		3 000		688,430
			7 100 98		1 312 621 36
					4 546,149 96
35 122	25 040 86	246 908 27			1 337 834 28
44 136		620 610			8 973 527 74
					650 793 30
	1 740		347	6 80	103,310
9 050					82 000
300					39 400
60	1,200		1,612 34		37,692
					94 160
					37,911 68
					12,000
					12 000
514 609 12	970 488 26	3 725,684 06	351,801 64	286,669 83	47 700,794 62

PRESUPUESTOS de rentas y gastos

RENTAS

DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Producto de bienes municipales	Producto de contribuciones municipales	Entradas procedentes del Tesoro Departamental
Antioquia	\$ 4 669,413 07	1 379 993 29	1 298,229 98
Atlántico	141,789 12	281 285 69	35 783 42
Bolívar	108 985 10	930,906 06	143,979 44
Boyacá	123 918 59	480 322 77	92 546 91
Caldas	664,604 33	883 790 58	876 038 55
Cauca	60,727 17	188 742 32	60 183 66
Cundinamarca	1 897 819 21	901 880 56	774 175 76
Huila	42,523 49	94 980 16	47,800 30
Magdalena			
Nariño	70,535 14	172,010 48	43,596 60
Norte de Santander	92 393 13	272,044 06	108,317 64
Santander	110,295 69	436 642 94	192 942 43
Tolima	383 185 98	327 011 72	196 879 65
Valle	372,783 57	792 451 37	333 067 12
Intendencia del Chocó			
Intendencia del Meta			
Intendencia de San Andres	132	12 218 55	
Comisaria de Arauca		17 038	
Comisaria del Caquetá			
Comisaria de La Guajira			
Comisaria del Putumayo			
Comisaria del Vaupes			
Comisaria del Vichada			
Totales	\$ 8 739,105 59	7 171,318 55	4 203 541 46

municipales en la vigencia de 1927

RENTAS

ENTRADAS EXTRAORDINARIAS		Creditos por cobrar	No especificadas	TOTAL DE RENTAS
Emprestitos	Otras			
	1 604,814 89	29,002 72		8 981 453 95
	96,363 90	116,856 75		672,078 88
76,000	9,895 23	16 759 45	14,090 07	1 300,615 35
"	81,531 03	81,610 39		859,929 69
"	1 653,191 06	86,456 60		4 164 081 12
"	274 579 60	27,966 97		612 199 72
.....	866,450 08	1 321 219 15		5 761,544 76
174 86	41,653 50	9,710 01		236,842 32
			634,318 51	634 318 51
4,900	39 430 88	27 688 45		358,161 55
	47,032 05	25,583 69	"	545,370 57
	155,689 98	230 821 80		1 126,392 84
13 803 92		61 995 34		982 876 61
	945 218 16	97,381 47		2 540 901 69
	2 13	3,616		15,968 68
				17,038
			2 512 51	2,512 51
"			12,000	12,000
"			12 000	12 000
94 878 78	5 815,852 49	2 136,668 79	674 921 09	28 836,286 75

El Jefe de la Sección 3 *, LUIS MEDINA R

PRESUPUESTOS de rentas y gastos

GASTOS

DEPARTAMENTOS INTENDENCIAS Y COMISARIAS	Departamento d Gobierno	Departamento de Hacienda	Departamento de Obras Publicas	Departamento de Instruccion Publica
Antioquia	\$ 778,058 74	140,856 44	6 103,054 25	771 800 06
Atlantico	271 692 01	61 180 01	95 692 67	77 176 83
Bolivar	366,902 38	290,222 87	354 200 20	74 700 47
Boyaca	144,730 41	53,594 16	324 682 91	256 796 63
Caldas	580,545 90	238,770 40	1 886 171 27	290 423 17
Cauca	76 849 62	25,931 42	378,955 86	52 536 94
Cundinamarca	69,738 21	540 777 16	1 114,108 09	2 393 216 59
Huila	51 958 13	18 756 39	78,153 63	47 272 03
Magdalena				
Nariño	82 505 17	27 493 90	109 644 65	65,886 24
Norte de Santander	114,465 46	31 464 69	176 385 05	82,393 09
Santander	104 819 24	99,813 09	470 284 25	207 828 09
Tolima	250,948 64	56 844 31	445 975 38	54,337 54
Valle	345,632 82	113,910 91	1 001 643 92	331,251 11
Intendencia del Chocó				
Intendencia del Meta				
Intendencia de San Andrés	4,526 84	1,739	5 779 43	708
Comisaria de Arauca	5,677 51	1,731 20	3,184 33	1,058
Comisaria del Caquetá				
Comisaria de La Guajira				
Comisaria del Putumayo				
Comisaria del Vaupes				
Comisaria del Vichada				
Totales	3 249,051 08	1 703,085 95	12 547 915 89	4 707,384 79

municipales en la vigencia de 1927

GASTOS

Departamento de Justicia	Departamento de Beneficencia	Departamento de Deuda Publica	Departamento de gastos de vigencias anteriores	No especificados	TOTAL DE GASTOS
185,951 78	426 454 34	512 595 91	44 184 28		8 962 955 80
27,023 96	71 588 59	1 354 02	16,099 63	41,869 21	663 676 93
59 599 74	51,895 16	35,098 26	21,856 62	10,117 38	1 264,593 08
50 966 48	15,274 04	1 434 38	8 914 83		856 393 84
135,403 40	246,522 42	660,060 84	44,586 01		4 082 483 41
22,709 92	11,927 51	28 358 50	14 929 95		612,199 72
352 945 16	141,294 52	296 954 56	850,425 86		759 460 15
25,691 64	9 488 52	1,416 84	3 960 66		236 697 84
				588,039 87	588 039 87
25 227	19 996 36	12,333 33	10,079 10		353,165 75
30,383 28	57 960 31	17,940 16	8 401 15		519 393 19
65,478 11	134 056 86	4 974 08	35,715 79		1 122 969 51
62 858 90	26 812 11	73 953 24	1' 168 49		982 898 61
75,388 64	190 943 98	458 281 09	22,685 91		2 539 738 36
2 726	252 62		205		15,936 89
3 066	426 81	1 463 98	421		17 028 83
				2,512 51	2 512 51
				12,000	12 000
				12 000	12 000
1 127 420 01	1 404 891 15	2 116 219 19	1 097 634 28	160 538 97	28 604 144 31

El Jefe de la Sección 3 , LUIS MEDINA R

CUADRO que manifiesta los numeros absolutos y relativos referentes a la instrucción publica y privada de cada uno de los paises de América en 1927

N de orden	PAISES	Poblacion	Alumnos	% por habitantes
1	Argentina *	10 646,814	1 451,584	13,63
2	Bolivia *	3 500,000	75,000	2,14
3	Brasil	36 870 972	1 507 000	4 08
4	Colombia	7 320,539	449 136	6,13
5	Costa Rica	471 525	47 626	10,10
6	Cuba	3 579 507	493 128	13 77
7	Chile *	3 908 594	455,092	11 64
8	Ecuador	2 000 000 (1)	100 000	4 99
9	Estados Unidos *	117 135 000	28 485 034	24,31
10	Guatemala	2 004,900 (2)	116 586	5 81
11	Haiti	2 300,200	82 821	3 60
12	Honduras	773 408 (3)	36,037	0,46
13	Mejico	14 334,780 (4)	1 183 333	8,25
14	Nicaragua *	638 119	31 805	4 98
15	Panamá	442 522 (5)	56 483	12 70
16	Paraguay	798 969	102,449	12 82
17	Peru	6 147 000	302 766 (6)	4 92
18	San Salvador *	1 634 210	55 469	3 39
19	Uruguay *	1 762,451	139 982	7,95
20	Venezuela *	2 942 188	105 524	3 59

* Datos suministrados por las respectivas Cancillerias. Los demas datos fueron tomados de *The Statesman's Year Book* de 1929 y de anuncios estadísticos de las respectivas naciones.

(1) Censo de 1926 (2) Censo de 1925 (3) Censo de 1923 (4) Censo de 1921 (5) Censo de 1923. Estas naciones no han publicado ningun dato oficial sobre poblacion calculada despues de los censos indicados. La poblacion de Colombia se halló por crecimiento geometrico sobre el censo de 1918.

(6) En 1926 concurren 1780 indigenas a las escuelas rurales. Esta Nación y Guatemala son de las pocas que llevan estadística de indigenas. En Colombia asisten 2,793 indigenas goajiros, de Tierradenoro y del Llano.

N de orden	PAISES	Extension territorial K 2	Alumnos por K 2	Gastos de instruccion (anual)
1	Argentina *	2 985 425	0,49	1 864,755 (3)
2	Bolivia *	1 331 147	0,06	1 786 000 (4)
3	Brasil	8 324 458	0,18	
4	Colombia	1 208,406	0 37	7 552,198
5	Costa Rica	59,547	0,80	3 795,516 (5)
6	Cuba	114,340	4,31	
7	Chile *	751 027	0,60	5 403,826 (6)
8	Ecuador	284,733	0,35	
9	Estados Unidos *	7 836 356 (1)	3 63	2,778 513 151
10	Guatemala	109,724	1,00	1 276,827 (7)
11	Haiti	26 418	3 13	1 020 000 (8)
12	Honduras	114,627	0 31	
13	Mejico	1 986,275	0,59	22 057,500 (9)
14	Nicaragua *	133,747	0,24	418,200 (10)
15	Panamá	83 831 (2)	0,67	
16	Paraguay	159 604	0,64	8 869,422 (11)
17	Peru	1 377,469	0 22	
18	San Salvador *	34,112	1 63	1 907 400 (12)
19	Uruguay *	186 804	0 75	5 280,689 (13)
20	Venezuela *	1 019,739	0,10	1 960,890 (14)

* Datos suministrados por las respectivas Cancillerias. Los demás datos fueron tomados de *The Statesman's Year Book* de 1929 y de anuncios estadísticos de las respectivas naciones.

(1) Este dato se refiere al territorio continental.

(2) Excluyendo la zona del Canal, prácticamente bajo dominio norteamericano.

(3) 198 073 277 pesos moneda argentina (4) 4 700 000 pesos bolivianos (5) 3 684 967 colones (6) 41 567,894 pesos chilenos (7) 1 251 792 gustzales (8) 1 000 000 de dolares (9) 43 250 000 pesos oro (10) 410 000 cordobas (11) 21 330,985 pesos papel (12) 1,870 colones (13) 4 981,783 pesos uruguayos (14) 9 504,453 bolívares

N de orden	PAISES	Gasto por alumno (anual)	Establecimientos (numero)	Alumnos por establecimiento
1	Argentina *	1,28	11,366	127
2	Bolivia *	23,81	2,000	29
3	Brasil		31 535	48
4	Colombia	16,81	8 601	52
5	Costa Rica	79 69	500	95
6	Cuba		7,631	62
7	Chile *	11 87	4 040	112
8	Ecuador		1 503	66
9	Estados Unidos *	97,54	267,430	107
10	Guatemala	10 95	3 347	35
11	Haiti	12,31	975	84
12	Honduras		895	40
13	Mejico	18,64		
14	Nicaragua *	13 14	531	59
15	Panamá		520	108
16	Paraguay	86 57	763	134
17	Peru		3 491	86
18	San Salvador *	34,38	1,092	50
19	Uruguay *	37 72	1,499	93
20	Venezuela *	18 01	2,186	48

CAMBIO DIRECTO A NUESTRA MONEDA

Argentina	0,99 129	Mejico	0 51 212
Bolivia	0 37 500	Nicaragua	1 02 743
Costa Rica	1,02 743	Paraguay	0,99 129 peso oro)
Cuba	1 02 743	San Salvador	1 02 743
Chile	0 12 500	Uruguay	1 06 271
Guatemala	1,02 743	Venezuela	0,19 525
Haiti	1 02 743		

El Jefe de la Seccion 3 , LUIS MEDINA R